



Estudio del Sector que soporta el proceso de contratación para la COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LA DOTACION DE LA UNIDAD MOVIL DE BIENESTAR ANIMAL EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario– Municipio de Yumbo

Contenido	
Introducción	2
Definiciones	2
Aspectos generales de mercado	3
A. Inflación	13
B. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)	15
C. La tasa de cambio representativa del mercado (TRM)	16
Aspectos Técnicos	17
Aspectos regulatorios	17
Análisis y aplicabilidad de acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública	18
Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad	19
Análisis de la Demanda	19
Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Yumbo	19
Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	25
Consulta de procesos de contratación de otras entidades estatales a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico	37
Análisis de los Procesos de Contratación identificados	39
Aspectos Técnicos de la demanda	41
a) Clasificación UNSPSC	41
b) Especificaciones técnicas del bien a adquirir	41
Análisis de la Oferta	57
a) Identificación de posibles proponentes	58
b) Cadena de Suministro	62
Análisis de precios	63
Impuestos, Tasas Y Contribuciones	66
Análisis Financiero	67
Conclusiones	68



Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población yumbeña. Para cumplir con este objetivo, la secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por la secretaría de medio ambiente y desarrollo para la contratación de la compraventa de insumos y medicamentos veterinarios para la dotación de la unidad móvil de bienestar animal en el municipio de Yumbo, garantizando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que servirán para el desarrollo del estudio del sector:

Definiciones	
DANE	Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística
Entidades Estatales	De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, son cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Medicamento Veterinarios	Los medicamentos veterinarios son sustancias o combinaciones de sustancias destinadas a prevenir, diagnosticar o curar enfermedades en animales, o para restablecer, corregir o modificar sus funciones fisiológicas. Su uso es crucial para proteger la sanidad, el bienestar y la producción animal, incluyendo animales de compañía y aquellos destinados a la producción de alimentos.
Registro ICA	Un "registro ICA" puede referirse a una variedad de trámites y autorizaciones emitidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA (como el registro de predios, bioinsumos o empacadoras para exportación).
Registro Invima	El registro INVIMA es un documento público expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), que autoriza a una persona natural o jurídica a fabricar, envasar, comercializar, importar y/o exportar ciertos productos. Es un mecanismo de control para garantizar la seguridad, calidad e inocuidad de productos como alimentos, medicamentos, dispositivos médicos, cosméticos, plaguicidas y productos de higiene doméstica, con el fin de proteger la salud pública.
UNSPSC	La nomenclatura responde a United Nations Standard Products and Services Code, (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español). Es mediante este sistema de cifrado que se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno. El UNSPSC es gestionado y desarrollado por GS1 US y respaldado por la ONU desde el 2003. (LICITACIONESCOLOMBIA.CO)
CIU	Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de todas las actividades económicas. El Código CIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.



Aspectos generales de mercado

Las actividades económicas constituyen las categorías analíticas en las que se divide la estructura productiva de un país para evaluar su dinamismo y comportamiento financiero. Tradicionalmente, el sector primario abarca la obtención de materias primas y productos agrícolas; el sector secundario comprende las actividades de transformación industrial, manufactura de químicos y producción de bienes terminados que sirven como base para el consumo o la fabricación de nuevas mercancías; por último, el sector terciario agrupa los servicios intangibles indispensables para el funcionamiento y soporte de la economía, tales como el transporte, el comercio, el almacenamiento especializado y la salud.

Al analizar el objeto de la presente contratación, se determina que el proceso para la compraventa de insumos y medicamentos veterinarios participa de manera transversal en dos sectores estratégicos de la economía. Por un lado, se vincula directamente al sector secundario (subsector químico-farmacéutico), toda vez que los bienes a adquirir corresponden a productos que han pasado por procesos de síntesis industrial, estandarización de moléculas y controles de bioseguridad en laboratorios. Por otro lado, la distribución y comercialización mayorista de estos insumos se enmarca dentro del sector terciario (subsector comercio y servicios de salud), puesto que el contratista seleccionado ejecutará actividades de intermediación comercial, gestión de inventarios y distribución logística especializada para garantizar el abastecimiento físico de los productos.

Bajo esta perspectiva, el mercado farmacéutico veterinario se centra en la gestión, almacenamiento y movimiento controlado de medicamentos, reactivos y dispositivos médicos. El éxito del suministro radica en la implementación de rigurosos controles de calidad, el mantenimiento de inventarios óptimos y la garantía estricta de la cadena de frío para los productos biológicos, actuando como un intermediario técnico entre los laboratorios productores nacionales o internacionales y la entidad territorial. Esta operación requiere el soporte de personal calificado (como regentes de farmacia y asesores técnicos) que aseguren la trazabilidad de los lotes desde su origen hasta su despacho final.

De este modo, el suministro oportuno de medicamentos e insumos veterinarios actúa como el pilar operativo y el valor añadido que viabiliza el funcionamiento de la Unidad Móvil de Bienestar Animal en el Municipio de Yumbo. La disponibilidad permanente de estos recursos especializados optimiza la eficiencia de las jornadas asistenciales, asegurando que la inversión pública se traduzca de forma directa en un impacto positivo para el componente integral de protección, sanidad animal y bienestar de la ciudadanía del municipio.

De acuerdo con el documento de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión adaptada para Colombia CIIU rev. 4.A.C. utilizado por el DANE, los medicamentos e insumos veterinarios se encuentran clasificados en las divisiones 477 "Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados". Particularmente, para la necesidad que se pretende satisfacer a través del siguiente proceso de contratación aplica la clase 4773 "Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados". De acuerdo con el DANE, la clase 4773 incluye lo siguiente:

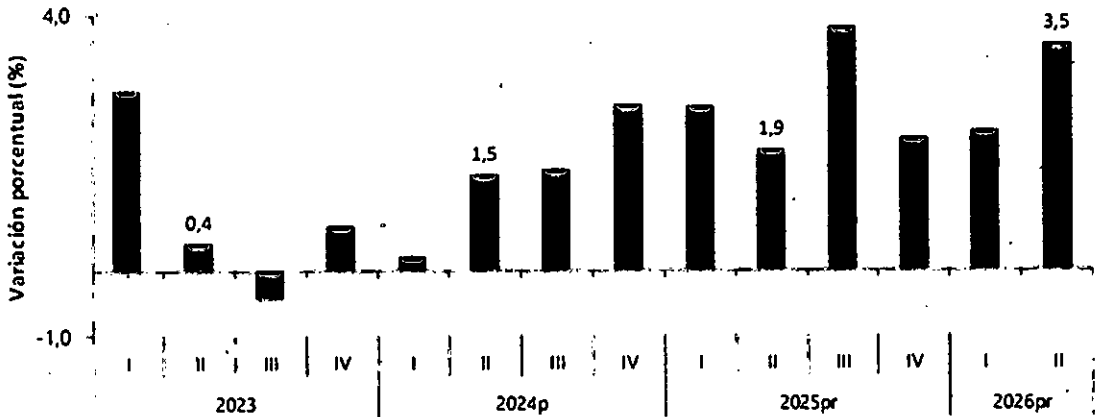
- El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.
- El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.
- Las actividades de las tiendas naturistas.

En el primer trimestre del 2026 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. De acuerdo a las secciones que desagrega los sectores del PIB, el código CIIU 47 se encuentra dentro de la sección G (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas). Donde esta sección creció el 2,9% en el segundo trimestre del 2025 con respecto al mismo periodo del 2024.



Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

El proceso de contratación para la adquisición de insumos y medicamentos veterinarios se alinea con las tendencias macroeconómicas del país expuestas en el último boletín técnico del DANE (II Trimestre de 2026). El informe destaca que el gasto del gobierno general se expandió un 12,2%, acompañado de un incremento del 10,0% en el sector de administración pública y salud humana/social. Asimismo, la fabricación de productos farmacéuticos y sustancias químicas medicinales creció un 2,0%, lo que valida la estabilidad en la oferta y producción de los bienes a adquirir, garantizando un mercado local robusto y con la capacidad técnica para suplir las necesidades de la Unidad Móvil de Bienestar Animal del municipio de Yumbo.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	
	Trimestral		
			2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	2,8	2,7	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	12,2	12,6	2,2
Gasto de consumo final	4,4	4,3	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Incluye el gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
³Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

La adquisición de insumos y medicamentos veterinarios para la dotación de la Unidad Móvil de Bienestar Animal del Municipio de Yumbo se fundamenta técnicamente en los indicadores macroeconómicos y sectoriales consolidados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su boletín técnico de Cuentas Trimestrales de 2026. El informe oficial evidencia que la rama de actividad correspondiente a la administración pública y las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales registró un sólido crecimiento anual en volumen del 10,0% y una expansión del 17,3% a precios corrientes; dinámica que se encuentra directamente respaldada por un incremento del 12,2% en el gasto de consumo final del gobierno general. Esta coyuntura económica demuestra una priorización y viabilidad en la ejecución de recursos públicos orientados a la protección social y sanidad en las entidades territoriales. Complementariamente, desde la perspectiva de la oferta, el sector de la industria manufacturera asociado a la fabricación de productos farmacéuticos y sustancias químicas medicinales reportó un crecimiento en positivo del 2,0%, mientras que las actividades de comercio al por mayor y al por menor se expandieron en un 5,9% anual, garantizando la estabilidad operativa en las cadenas de producción; disponibilidad de inventarios y distribución logística de los suministros requeridos. De este modo, se corrobora que el mercado nacional cuenta con la solidez y capacidad técnica necesaria para abastecer de manera eficiente las



necesidades de la unidad móvil en el marco del proyecto de fortalecimiento de la gestión para la atención integral y bienestar animal en el municipio.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	10,8	8,8	3,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

³ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Encuesta Mensual De Servicios

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

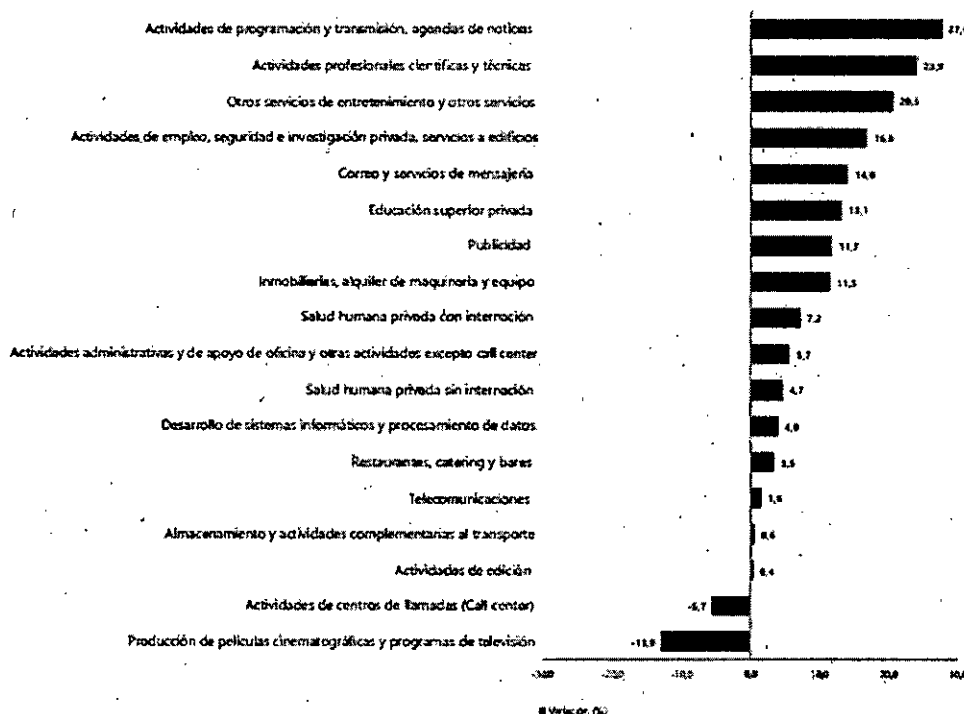
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del



paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Para dotar de rigurosidad técnica y económica el proceso de selección orientado a la compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, se toman como referencia de mercado las variables macroeconómicas consolidadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con corte a junio de 2026. En la estructuración de la contratación pública, el comportamiento del subsector de Salud Humana Privada sin Internación y los subsectores logísticos sirven como "sectores espejo" o aproximaciones metodológicas de alta fidelidad. Lo anterior obedece a que las distribuidoras farmacéuticas y laboratorios de insumos veterinarios comparten con estos subsectores las mismas cadenas de suministro, los mismos canales de importación de principios activos, idénticos estándares de almacenamiento y la misma presión en costos laborales del personal calificado.

Al desagregar las variables de la operación estadística del DANE, el análisis sectorial se compone de los siguientes tres pilares fundamentales:

- Análisis de la Demanda y Solidez del Mercado Comercial (Ingresos) El boletín técnico de la EMS de junio de 2026 reporta que 16 de los 18 subsectores de servicios registraron variaciones anuales positivas en sus ingresos nominales, consolidando una reactivación sectorial generalizada. De manera específica, el subsector de Salud Humana Privada sin Internación reportó un crecimiento del 4,7% en sus ingresos totales respecto al mismo mes del año anterior. No obstante, al evaluar la ventana de observación de mediano plazo mediante el indicador de año corrido (enero - junio de



2026), el crecimiento de los ingresos del sector salud escala al 7,7%, mientras que la variación de los últimos doce meses (año móvil) se ubica en un 7,7%.

Este comportamiento sostenido al alza indica un flujo comercial dinámico y con alta liquidez en el sector médico-asistencial, lo cual atenúa el riesgo de deserción de proponentes y garantiza que las empresas oferentes del mercado nacional cuentan con la capacidad comercial y el respaldo financiero para responder a las exigencias de suministro de la Unidad Móvil de Bienestar Animal de Yumbo.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	6,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 77 10, 77 29 y 77 30	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

B. Análisis de Precios de Referencia y Presión Estructural de Costos (Salarios)

Uno de los aportes técnicos más críticos del informe del DANE para este proceso contractual radica en la variable de costos de personal. El boletín técnico demuestra de manera contundente que el 100% de los subsectores de servicios en Colombia experimentaron incrementos en sus salarios promedio. Para el caso de la Salud Humana Privada sin Internación, los salarios promedio registraron un incremento anual del 9,1% en junio de 2026. Esta tendencia se valida en el consolidado de año corrido, donde el costo prestacional se incrementó en un 8,9%, y en el año móvil, donde la variación fue del 8,8%.

Este incremento en la remuneración del personal permanente y temporal (que para el sector salud con internación llega incluso al 11,9% anual) impacta de manera directa el margen operativo de los laboratorios y distribuidores autorizados de medicamentos. El encarecimiento del talento humano



calificado en regencia de farmacia, control de calidad y bioseguridad, sumado a los costos de distribución logística, justifica técnicamente que la Administración Municipal de Yumbo efectúe una actualización de los precios de referencia del presupuesto estimado, evitando fijar precios artificialmente bajos que puedan conducir a una declaratoria de desierto por falta de incentivos económicos para los proponentes.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias [*]	Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2		6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1		10,9	6,2	
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	20,9		11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1		4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1		5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0		3,6	3,4	
J	División 61	Tel telecomunicaciones	9,0		7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6		0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6		3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8		3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,2		6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3		6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2		2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9		11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0		1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8618	Salud humana privada con internación	11,9		5,2	6,5	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1		2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7		8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección M, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-7,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L, División 68 Sección M, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
LI	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.



C. Capacidad de Respuesta de la Oferta y Logística Asociada (Personal y Almacenamiento)

Frñte a la presión salarial, el mercado de servicios de salud ha respondido mediante un proceso de optimización operativa. El personal ocupado total en el subsector de salud sin internación reportó una disminución marginal del -0,5% anual y del -0,4% en lo corrido del año. Esta contracción del empleo, en contraste con el aumento de los ingresos, demuestra que las empresas proveedoras han automatizado y vuelto eficientes sus procesos de inventario y despacho, logrando hacer más con menos personal.

Adicionalmente, al evaluar el entorno de soporte para la entrega de los bienes, el subsector de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (clave para la entrega oportuna de medicamentos bajo cadena de frío) registró un incremento salarial del 12,1% en lo corrido del año. Esto confirma que, si bien la oferta logística nacional tiene la madurez técnica para garantizar entregas estrictas en el municipio de Yumbo, los costos asociados al transporte de químicos y fármacos especializados están fuertemente indexados al alza.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	-2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
I	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
I	División 59, excepto Clase 5930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,2	4,3	-0,2	
I	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,2	
I	División 61	Tel telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,0	-2,0	
I	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,9	1,8	-0,2	-0,3	
LI	Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 77 10, 77 29 y 77 30	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	-1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-0,2	-1,4	-7,3	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-1,0	-0,2	-0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
UN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^P	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,3	4,2
UN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	6,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	12,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.



A. Inflación

El último informe oficial del DANE reporta que la inflación anual en Colombia (Índice de Precios al Consumidor - IPC) se ubicó en 6,24% al corte de agosto de 2026.

Este resultado muestra una aceleración del costo de vida frente al mes anterior (que estaba en 6,03%), impulsado principalmente por los rubros de arriendos, servicios públicos y alimentos.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

La determinación del presupuesto oficial estimado para la presente contratación incorpora las realidades de indexación de precios del mercado nacional, con el fin de mitigar los riesgos asociados a la fijación de tarifas desactualizadas que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o derivar en una declaratoria de desierto. Al respecto, el boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) expedido por el DANE evidencia que la economía colombiana registra una inflación general anualizada del 6,24% al corte de agosto de 2026, mostrando una aceleración en el costo de vida con respecto al mismo periodo del año anterior, donde se situaba en el 5,10%. De manera particular y crítica para este proceso, la división de Salud se consolidó como uno de los principales motores de esta presión alcista, reportando una inflación anual del 8,30%, cifra que supera ampliamente el promedio nacional y que se ve respaldada por una variación acumulada del 5,73% en lo corrido del año (enero - agosto de 2026) y un incremento mensual indexado del 0,40%. Este constante encarecimiento sectorial demuestra estadísticamente una fuerte presión al alza en el valor de los medicamentos y componentes de uso médico-asistencial al por menor, validando la necesidad de actualizar los valores unitarios de referencia frente a vigencias fiscales anteriores.



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto.
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,68	0,06	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Rprendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,48	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Rprendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por otra parte, el análisis de las subclases de la canasta del DANE aporta el sustento técnico que justifica el incremento en los costos de operación, almacenamiento y logística que deberá asumir el futuro contratista para el suministro de la dotación requerida. En primera instancia, la división de Bienes y servicios diversos registró una inflación anual del 6,05%, impulsada por un repunte mensual específico del 1,45% en los artículos para la higiene, variable que encarece de forma directa la adquisición de antisépticos, jabones quirúrgicos y desinfectantes clínicos indispensables para la operación de la unidad móvil. Asimismo, la subclase de electricidad reportó un alza anual del 7,59% y una variación año corrido del 7,35%, factor que eleva sustancialmente los costos fijos de conservación técnica de biológicos y fármacos especializados que exigen sistemas continuos de refrigeración para garantizar la cadena de frío. De este modo, se corrobora que la estructura de costos del sector se encuentra indexada bajo el techo inflacionario de las firmas de ingresos altos (cuya variación anual cerró en 6,39%), lo que fundamenta técnicamente que el presupuesto estimado por el Municipio de Yumbo se encuentra alineado con la realidad monetaria del mercado de proveedores.



Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

B. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituye uno de los principales componentes del entorno económico nacional, toda vez que determina el valor de referencia de la carga prestacional y los costos de la mano de obra calificada que inciden de forma transversal en el sector químico-farmacéutico y de comercio médico. Para el año 2026 en Colombia, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV en la suma de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905) moneda corriente, lo que representó un incremento nominal del 23% frente a la vigencia anterior mediante la expedición de los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025. Este ajuste legal genera un incremento indexado inmediato sobre la estructura de costos operativos de las firmas dedicadas a la fabricación y comercialización mayorista de insumos veterinarios, afectando las proyecciones de precios fijos respecto a los promedios de años anteriores.

Bajo este escenario macroeconómico, el impacto técnico de dicho incremento del 23% se transfiere directamente a los componentes logísticos y de manipulación técnica requeridos para la dotación de la Unidad Móvil de Bienestar Animal en el municipio de Yumbo. El almacenamiento, el fraccionamiento de fármacos, el control continuo de bioseguridad, el cargue en bodega y la conducción especializada del vehículo de atención asistencial dependen de personal técnico y operativo (regentes de farmacia, almacenistas y auxiliares) cuya remuneración se encuentra ligada o indexada directamente al salario mínimo legal. Por consiguiente, la Administración Municipal incorpora formalmente este incremento en los estudios económicos del sector para justificar de manera técnica la actualización del presupuesto oficial estimado, garantizando que los precios base de los medicamentos e insumos veterinarios permitan a los proponentes cubrir sus obligaciones prestacionales vigentes y asegurar el normal suministro de los bienes durante el plazo de ejecución del proyecto.

Tabla 1. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

AÑO	SMMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2019	\$ 828.116	6%	2451 de diciembre 2018
2020	\$ 877.803	6%	2360 de diciembre 2019
2021	\$ 908.526	3,5%	1785 y 1786 de diciembre de 2020
2022	\$ 1.000.000	10,07%	1724 de diciembre de 2021
2023	\$ 1.160.000	16%	2613 de diciembre de 2022
2024	\$ 1.300.000	12%	2292 de diciembre de 2023
2025	\$ 1.423.500	9,53%	1572 de diciembre de 2024
2026	\$ 1.750.905	23%	1469 y 1470 de diciembre de 2025

Fuente: Presidencia de la República de Colombia, 2026.



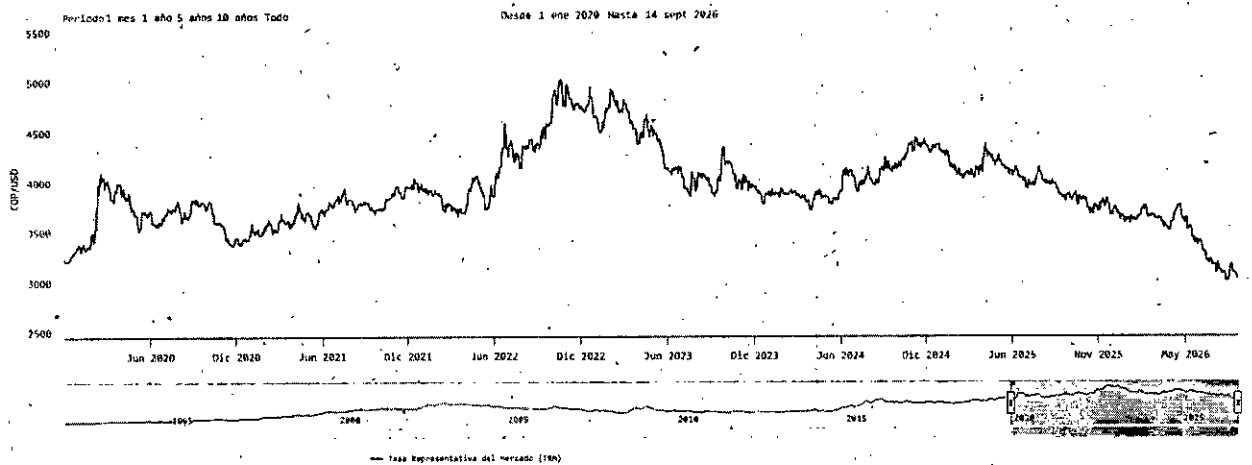
Un aumento del salario mínimo puede resultar en un incremento en los costos de contratación de personal para llevar a cabo las actividades del presente contrato. Es por esto que resulta importante evaluar estrategias para mitigar cualquier impacto negativo.

Por otro lado, el aumento del salario mínimo, así como beneficiará a una parte de la población, casi la mitad se verá perjudicada debido a que gana menos del mínimo o se encuentran desempleados, lo que indica una mayor tasa de pobreza, con lo cual no se beneficiarán del aumento del salario, si no por el contrario su costo de vida aumentaría. Por consiguiente, para generar un aumento del salario sostenible, se debe estabilizar la situación económica del país, la creación de nuevos empleos dignos y un aumento de la productividad económica de las empresas.

C. La tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior. (BANREP, 2026)

Gráfico. Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) 2020-2026



COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO (TRM) Y SU IMPACTO EN EL MERCADO VETERINARIO

Habida cuenta de que la industria químico-farmacéutica veterinaria en Colombia presenta una alta dependencia de la importación de principios activos, reactivos y productos biológicos terminados, se analizó el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) reportada por el Banco de la República con corte a septiembre de 2026. Al respecto, el indicador macroeconómico refleja un cambio estructural favorable en la tendencia cambiaria, registrando un descenso sostenido y continuo a partir del segundo semestre de 2025 y consolidando a lo largo de la vigencia de 2026 una notable revaluación del peso colombiano, situando la divisa norteamericana en niveles promedio de entre \$2.800 y \$3.000 por dólar. Este panorama dista significativamente de los picos históricos de devaluación reportados entre 2022 y 2024 (los



cuales rozaron la barrera de los \$5.000 por dólar), configurando un escenario de estabilidad de precios de importación y predictibilidad en la adquisición de bienes importados por parte del tejido empresarial farmacéutico nacional.

En el marco del proceso de contratación para la dotación de la Unidad Móvil de Bienestar Animal del Municipio de Yumbo, esta coyuntura cambiaría a la baja actúa como un mecanismo amortiguador frente a las presiones de la inflación interna del sector salud (IPC del 8,30% anual). Al abaratare los costos de nacionalización y compra internacional de medicamentos veterinarios, materias primas e instrumental especializado, se reduce sustancialmente el riesgo de volatilidad de precios y desabastecimiento de inventarios por fluctuación cambiaria durante el plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, la actual estabilidad de la TRM fomenta la pluralidad de oferentes con capacidad logística e idoneidad comercial para presentar ofertas económicas competitivas y sostenibles en el tiempo, asegurando la eficiencia en la ejecución del presupuesto oficial asignado por la Administración Municipal.

Aspectos Técnicos

La adquisición comprende medicamentos de uso veterinario que deberán cumplir con las condiciones técnicas y sanitarias establecidas en la normativa colombiana vigente. Los bienes deberán contar con **registro o licencia de venta vigente expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA**, según corresponda, y ajustarse a las especificaciones requeridas por la Entidad respecto de principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación, vía de administración y especie de destino.

Los medicamentos deberán ser suministrados en **condiciones adecuadas de calidad, conservación, almacenamiento, transporte y entrega**, garantizando la integridad de sus envases, identificación de lote, fecha de vencimiento y trazabilidad. Los productos que requieran condiciones especiales de conservación o cadena de frío deberán cumplir con las condiciones establecidas por el fabricante y la regulación aplicable.

En el caso de los **medicamentos veterinarios sometidos a control especial**, el proveedor deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios aplicables para su adquisición, distribución, almacenamiento, custodia y manejo, así como las autorizaciones, registros o inscripciones que sean exigibles conforme a la normativa vigente.

La entrega deberá efectuarse de acuerdo con las cantidades, especificaciones, condiciones y lugares establecidos por la Entidad, y los productos que no cumplan con los requisitos técnicos, sanitarios o de calidad establecidos podrán ser objeto de rechazo y reposición por parte del proveedor.

Normativa de referencia: disposiciones vigentes expedidas por el ICA en materia de medicamentos veterinarios y las normas del Ministerio de Salud y Protección Social aplicables a sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y control especial.

Aspectos regulatorios

A continuación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario presenta el resumen de las normas más relevantes aplicables a la compraventa de insumos y medicamentos veterinarios en el marco de bienestar animal:

Norma	Descripción
RESOLUCION 1056 (17 ABRIL 1996)	Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993.
RESOLUCIÓN No. 090832 (26/01/2021)	"Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra."



Norma	Descripción
RESOLUCIÓN 10204 DE 2017 (agosto 22)	Por medio de la cual se establece el Sistema Nacional de Farmacovigilancia para medicamentos y biológicos de uso veterinario
Resolución 62542 de 2020	"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los medicamentos de uso veterinario ante el ICA"
RESOLUCIÓN 62770 DE 2020	Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro ante el ICA de los medicamentos homeopáticos de uso veterinario y se dictan otras disposiciones.

Análisis y aplicabilidad de acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
	Canadá	Si	No	No	No	No
	Chile	Si	Si	No	No	No
	Corea	Si	Si	No	No	No
	Costa Rica	Si	Si	No	No	No
	Estados Unidos	Si	Si	No	No	No
	Estados AELC	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	No	Si	No	No
	Unión Europea	Si	No	No	No	No
	Israel	Si	Si	No	No	No
	Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	N/A	No	No
	Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998	Si	N/A	N/A	No	No

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que



trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El acuerdo marco de Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales (CCE-282-AMP -2021) tenía el siguiente objeto: establecer: (a) Las condiciones para el suministro y/o compraventa de Alimentos y Medicamentos para Animales para las Entidades Compradoras, productos que estarán al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) el estado de los insumos, verificando que cumplen con las especificaciones técnicas y son aptos para su uso en animales.



Compraventa y/o Suministro
de Alimentos y
Medicamentos para
Animales.

CCE-282-AMP -2021

CCENEG-058-01-2021

De Abril 26, 2022 hasta Abril 26, 2025

Este acuerdo marco estuvo vigente hasta abril del 2025 y hasta la fecha no ha tenido más actualizaciones.



Fecha máxima para
colocar órdenes de
compra
26/04/2025



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:
26/10/2025



Enlace para iniciar
simulación
<https://simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co>

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado previamente la compraventa de insumos y medicamentos veterinarios, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Yumbo:

Entidad	Alcaldía de Yumbo
Vigencia	2025
Número de proceso	MC-SADA-004-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9207183
Modalidad de selección	Minima cuantía
Cantidad de oferentes	2



Objeto contractual	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCION DE ANIMALES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.		
Valor del contrato	\$63.837.375 COP		
Proveedor	PROCESO DESIERTO		
Plazo del contrato	15 DÍAS		
Forma de pago	La Entidad pagara el contrato celebrado de la siguiente manera: Unico pago contra entrega de los medicamentos e insumos, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista, y certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato de la Secretaria De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario, o quien ejerza la supervisión del contrato, en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social.		
Experiencia exigida	El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de MAXIMO UN (1) contrato o certificación de contratos ejecutados con entidad pública o privada que esté relacionado con el suministro, venta, o adquisición de productos veterinarios u otras actividades veterinarias iguales o similares al objeto de la presente invitación cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. y deberán ser expedidas por la persona contratante, persona privada o pública, y deberá contener, los aspectos necesarios para verificar la experiencia, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9 y anexar las certificaciones y/o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formato.		
Códigos UNSPSC	42121600 - Productos veterinarios 42121500 - Equipos veterinarios 51211900 - Fármacos anestésicos veterinarios 10121800 - Alimento para perros y gates		
Garantías exigidas	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
Requisitos Mínimos	1. REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INVIMA y/o ICA: El proponente debe certificar que todos los productos a suministrar cuentan con los números del registro ICA y/o INVIMA según corresponde a cada ítem, esto teniendo en cuenta que la composición de cada uno de ellos deber ser garantizada. El proponente debe presentar la ficha técnica comercial de los productos en español, tipo certificación o copia del catálogo expedido por el fabricante o productor de los bienes, donde se describa su composición, presentación y cantidad. NOTA 1. En todos los casos, el proponente al momento de realizar la entrega o despacho del producto debe asegurarse que cumplen con los registros INVIMA y/o ICA o demostrar que cuenta con al menos una (1) alianza comercial, convenio o contrato con una empresa que cumpla con los registros. 2. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS: La proponente persona natural, representante legal del proponente de persona jurídica o representante de la unión temporal o consorcio (Según aplique) debe certificar por escrito que se comprometen a entregar los elementos con la marcación de la fecha de vencimiento del producto, esta deberá estar impresa con tinta indeleble. Esta fecha de vencimiento		



	no podrá ser inferior a doce (12) meses en el momento de la entrega a la entidad. 3. CONCERTO TECNICO SANITARIO: El proponente deberá allegar concepto técnico sanitario VIGENTE Y FAVORABLE expedido por la secretaria de Salud de Yumbo o la autoridad sanitaria competente; o deberá demostrar que cuenta con al menos una (1) alianza comercial, convenio o contrato con una empresa o establecimiento de comercio o entidad que cumpla con este requisito. 4. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA COMERCIALIZACION DE INSUMOS AGROPECUARIOS: El oferente deberá presentar con la oferta, la resolución por medio de la cual se le autorizó para comercializar insumos agropecuarios a través de establecimientos de comercio, expedida por el ICA (Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021) o demostrar que cuenta con al menos una (1) alianza comercial, convenio o contrato con una empresa que cuente con tal Resolución.
--	--

Entidad	Alcaldía de Yumbo
Vigencia	2026
Número de proceso	MC-SADA- 001-2026
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10363713
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	2
Objeto contractual	COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO
Valor del contrato	\$56.915.829 COP
Proveedor	EXPRESS PETS LA VACA LTDA
Plazo del contrato	30 días
Forma de pago	La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Único pago contra entrega de los medicamentos e insumos, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista, y certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato de la Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario, o quien ejerza la supervisión del contrato, en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social.
Experiencia exigida	El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de MAXIMO UN (1) contrato o certificación de contratos ejecutados con entidad pública o privada que esté relacionado con el suministro, venta, o adquisición de productos veterinarios u otras actividades veterinarias iguales o similares al objeto de la presente invitación cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. y deberán ser expedidas por la persona contratante, persona privada o pública, y deberá contener, los aspectos necesarios para verificar la experiencia, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9 y anexar las certificaciones y/o actas de liquidación de cada contrato relacionado en el formato.
Códigos UNSPSC	42121600 - Productos veterinarios 42121500 - Equipos veterinarios 51211900 - Fármacos anestésicos veterinarios 10121800 - Alimento para perros y gates



Garantías exigidas	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
Requisitos Mínimos	FICHAS TÉCNICAS: El proponente deberá aportar las fichas técnicas de los productos ofertados de conformidad con los requisitos del numeral 12.1 de los estudios previos. Para la verificación técnica de la oferta, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes a suministrar, suscrita por el oferente, las cuales permitirán la evaluación de las condiciones técnicas, constituyéndose en un factor necesario para la comparación de las ofertas. Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del producto, sus características generales y específicas, presentación, concentración (cuando aplique) y demás condiciones técnicas exigidas por la Entidad. En todo caso, los productos deberán cumplir con las especificaciones mínimas establecidas por la Entidad para cada ítem. Los insumos médicos veterinarios ofertados deberán cumplir con estándares de calidad y contar con respaldo técnico verificable. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar un cuadro en el que relacione los productos ofertados con sus respectivas características técnicas. El contratista deberá garantizar la entrega de productos en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y con fechas de vencimiento no inferiores a las exigidas para cada producto. No se exigen marcas específicas. En caso de que se identifique alguna referencia involuntaria a marcas comerciales, se entenderá que podrán ofertarse productos equivalentes, siempre que cumplan con las condiciones técnicas exigidas y sean de calidad comprobable. La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. La no presentación de las fichas técnicas junto con la oferta podrá ser objeto de requerimiento de subsanación, en los términos del Decreto 1082 de 2015, siempre que no se afecte la comparación objetiva de las ofertas ni implique la modificación, mejora o complementación de la propuesta presentada. REGISTRO ICA: El proponente, persona natural o jurídica, deberá presentar el registro de establecimiento para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de la Resolución		



No. 090832 del 26 de enero de 2021 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.

Dicho registro deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

Así mismo, para los productos de uso veterinario, el proponente deberá garantizar que cuentan con el respectivo registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, según corresponda.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la validez y vigencia de los registros aportados.

REGISTRO INVIMA:

El proponente, bien sea persona natural o jurídica, deberá aportar copia del Registro Sanitario o Permiso de Comercialización vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), para los productos que, de acuerdo con su naturaleza, se encuentren sujetos a dicho control sanitario.

Así mismo, deberá allegar la ficha técnica correspondiente a cada producto que requiera este registro.

Los documentos deberán encontrarse vigentes al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable.

El registro deberá autorizar la importación, fabricación y/o comercialización de productos médicos o dispositivos para uso en laboratorio clínico o veterinario, según corresponda, conforme a lo establecido en la Resolución 1229 del 23 de abril de 2013.

ORIGINALIDAD, CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS:

El oferente, mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y presentado junto con la propuesta al momento del cierre del proceso, manifestará que todos los ítems ofertados serán productos nuevos, sin uso, no remanufacturados, no reacondicionados ni recargados, debidamente rotulados, con identificación del fabricante, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto, de conformidad con la normatividad técnica aplicable.

Los insumos ofertados deberán ser de primera calidad y cumplir con estándares técnicos verificables, garantizando su idoneidad para el uso requerido por la Entidad. En este sentido, se deberá dar cumplimiento a las normas de calidad aplicables, incluyendo las relacionadas con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), cuando corresponda, así como a las condiciones especiales para la entrega de los insumos.

Los insumos médicos veterinarios ofertados deberán cumplir con altos estándares de calidad. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar un cuadro en el que relacione los productos ofertados con sus respectivas características, condiciones técnicas exigidas y la marca ofrecida, cuando aplique.

Así mismo, el proponente deberá presentar certificación de disponibilidad de los insumos ofertados, expedida por el fabricante, importador, laboratorio o distribuidor autorizado, en la cual se indique la disponibilidad de los productos y el tiempo estimado de entrega.



Los insumos deberán contar con identificación de lote, fecha de vencimiento conforme a lo exigido por la Entidad y los respectivos registros sanitarios (ICA o INVIMA), según corresponda, lo cual será verificado junto con el anexo técnico al momento del cierre de la oferta.

En todo caso, los productos ofertados deberán corresponder a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, sin perjuicio de la posibilidad de ofertar productos equivalentes que cumplan dichas condiciones.

La Entidad verificará este requisito bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. La no presentación de los documentos podrá ser objeto de requerimiento de subsanación, en los términos del Decreto 1082 de 2015, siempre que no implique la modificación de la oferta.

ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y DE LABORATORIO:

El oferente, mediante documento suscrito, deberá manifestar que se compromete a garantizar la conservación de la cadena de frío en la entrega de medicamentos biológicos, desde su despacho hasta la entrega final, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas.

Así mismo, deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

ALMACENAMIENTO:

El oferente deberá certificar que los espacios destinados para el almacenamiento de medicamentos e insumos veterinarios son adecuados, suficientes y exclusivos, garantizando su conservación en condiciones seguras y aisladas de agentes contaminantes, tales como concentrados alimenticios, fertilizantes, agroquímicos, maquinaria, equipos e implementos de trabajo.

Para tal efecto, deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

Contar con ventilación e iluminación adecuadas que no afecten la estabilidad de los medicamentos.

Disponer de un espacio que permita condiciones de limpieza y control de humedad.

Mantener acceso restringido únicamente a personal autorizado, preferiblemente bajo llave y fuera del alcance de niños y animales.

Contar con estanterías que permitan el almacenamiento ordenado de los productos.

Garantizar el control de temperatura, humedad y exposición a la luz, especialmente en aquellos medicamentos que requieran condiciones especiales de conservación.

HOJAS DE SEGURIDAD:

El oferente deberá de entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Para garantizar la seguridad y el manejo adecuado, se exigirá la presentación de la Hoja de Seguridad (SDS) de todos los insumos que, por su composición o uso, así lo demanden.

PLAN DE CONTINGENCIA:



El oferente deberá adjuntar el plan de contingencia del establecimiento de comercio, aprobado por la autoridad competente, junto con el concepto sanitario favorable vigente, el cual no deberá superar un (1) año desde la última visita de inspección.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):
El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la ARL en la que conste el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Dicha certificación deberá evidenciar un nivel de cumplimiento acorde con los estándares mínimos vigentes y encontrarse actualizada a la vigencia correspondiente.

HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público, que cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias para la comercialización de insumos veterinarios, con el fin de garantizar el suministro requerido en excelentes condiciones higiénicas y salubres.

Por lo tanto, se debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio vigente (registro mercantil) no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y que no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado. El establecimiento de comercio podrá ser de propiedad del oferente, o podrá ser de propiedad de un tercero con manifestación de intención de convenio comercial, para proveer los insumos requeridos por la entidad objeto del presente proceso. Lo anterior para garantizar que los insumos requeridos al presentarse una urgencia de atención puedan ser entregados a la entidad de la manera más expedita, en un tiempo no superior a 12 horas. Se soportará mediante facturas electrónicas ejecutadas durante los dos últimos años anteriores al cierre del proceso, que existe el vínculo comercial. La no presentación será causal de rechazo.

ACUERDO COMERCIAL:

El proponente debe acreditar que cuenta con acuerdo comercial de venta de insumos médico veterinarios y concentrados, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

Lo anterior con el fin de garantizar la atención inmediata de los caninos y felinos que se encuentren en la Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Agropecuario pues estos seres sintientes, gozan de una protección especial, por ello es indispensable contar con los insumos médico-veterinarios en forma inmediata. Para el cumplimiento de este requisito se requiere que el proveedor acredite la suscripción de acuerdos o alianzas comerciales. El establecimiento deberá aportar el respectivo documento de acuerdo o alianza junto con el certificado de existencia y representación legal. Esto permitirá verificar la existencia del establecimiento de comercio. El cual se verificará mediante facturas electrónicas expedidas por el tercero a nombre del proponente las cuales deben ser anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales:

Con el fin de adelantar el análisis de procesos de contratación de otras Entidades Estatales, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario realizó una búsqueda de los contratos gestionados en SECOP II que resultaron adjudicados para la compraventa de insumos de bienestar animal.



La siguiente Tabla presenta los resultados de esta búsqueda, con un total de 5 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales identificados, los cuales fueron consultados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario a fin de analizar las condiciones en las cuales se contratan este tipo de servicios e identificar buenas prácticas de contratación relativas a este servicio.

Tabla 1: Procesos de contratación analizados de otras entidades para el suministro de insumos de bienestar animal

Entidad	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – GOBERNACIÓN DEL VALLE
Vigencia	2026
Número de proceso	SA-SADS-003-2026
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10435615
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	Realizar la provisión de insumos veterinarios necesarios para apoyar la atención integral en salud de los animales en condición de vulnerabilidad, en el marco del proyecto "Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, Un Valle Animalista del Valle del Cauca".
Valor del contrato	\$37.000.000 COP
Proveedor	EXPRESS PETS LA VACA LTDA
Plazo del contrato	4 meses
Forma de pago	La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente forma: DOS CUOTAS (02) las cuales estarán condicionados a la cantidad de elementos entregados. Para la realización de los pagos se deberán presentar informe de las actividades desarrolladas por el contratista, además deberá presentar certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema integral de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia y factura electrónica de los bienes entregados si está obligado a hacerla.
Experiencia exigida	La experiencia del proponente se acreditará mínimo 1 y máximo 3 contratos celebrados, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privada cuyo objeto corresponda a venta o suministro de insumos, herramientas agropecuarias y/o equipos veterinarios; cuya sumatoria sea 2 veces del valor del presupuesto oficial del presente proceso, el cual debe estar debidamente terminado e inscrito en el R.U.P, el cual deberá estar relacionado en el anexo respectivo proporcionado por el Departamento – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en al menos 6 códigos en el tercer nivel.
Códigos UNSPSC	42121600 - Productos veterinarios 42121500 – Equipo veterinarios 42281700 – Soluciones y equipos de limpieza de preesterilización 42271900 – Producto para la gestión de la vía aérea 42142600 – Jeringas y accesorios 24111500 – Bolsas 42312200 - Suturas



Garantías exigidas	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de Salarios y prestaciones sociales	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
	Responsabilidad civil Extracontractual	Por el termino de contrato.	2000 SMMLV
Requisitos Mínimos	A. FICHAS TÉCNICAS Y PERMISOS 1. El oferente debe diligenciar el anexo denominado especificaciones técnicas, además de Anexar las respectivas fichas técnicas de los productos a suministrar donde permitan la evaluación de las condiciones técnicas, por lo que constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas. Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno del ítem, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del producto, requisitos generales y específicos. En todo caso los productos deben cumplir con las especificaciones mínima que solicita la Entidad para cada ítem. Los insumos médicos veterinarios ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los productos con las características antes descritas. El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, no podrán ser productos genéricos, sino de empresas reconocidos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, con fechas de vencimiento no inferiores a las establecidas para cada producto. No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si deberá acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas. 2. Registro del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA: El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar el registro de establecimiento que comercializa insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en cumplimiento de la Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021. 3. El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Sanitario o Permiso de Comercialización expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), que autorice la importación, fabricación y/o comercialización de productos médicos o dispositivos para uso en laboratorio clínico o veterinario, según corresponda a la naturaleza de los insumos. Este registro debe cumplir con la normatividad vigente aplicable para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los productos. El cual debe estar vigente, de acuerdo a la Resolución 1229 del 23 de abril del 2013.		



4. Originalidad de los Elementos: El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre del proceso, MANIFESTARÁ que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva.

Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (No remanufacturados, no genéricos, ni recargados).

En este sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto del BPM (Buenas Prácticas de Manejo).

Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos.

Los insumos médicos veterinarios ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los productos con las características antes descritas.

5) Certificación de entrega de cada uno de los insumos: El proponente deberá presentar junto con su propuesta certificado de cumplimiento de entrega de los productos en interés.

Estos certificados deben estar avalados por fabricantes, Importadores, y/o laboratorios correspondientes, indicando la cantidad de los insumos, están disponibles y tiempo de entrega.

El proponente anexará carta de disponibilidad de los insumos y medicamentos y el proponente contará con la capacidad de entrega. Es importante resaltar que ninguno de los ítems a contratar puede ser reemplazado por otro, debido a la importancia de garantizar la entrega de los insumos especificados.

Fecha de vencimiento requerida por la entidad. Registro ICA, INVIMA, número de lote. No se aceptan certificaciones de terceros. El cual será verificado junto con el anexo técnico a cierre de la oferta.

NOTA 4: El proponente deberá presentar resolución de Estupefacientes de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de la protección social, y conforme a lo establecido en la resolución No 0000315 de 2020 la cual incluye el medicamento de uso de control especial veterinario que la secretaria solicita como es la Ketamina clorhidrato Solución inyectable (50) mg/ml la cual se verificará en la Resolución que tenga permiso para ser distribuida por el oferente, y permiso del proveedor autorizado para la venta del producto junto con la certificación del establecimiento comercial o del laboratorio en la que se indique que suministrara estos productos al proponente del presente proceso para los ítems que así lo requieren, dirigida a la entidad Registro ICA y recetario de Comvezcol. Ya que la entidad cuenta con los profesionales inscritos en comvezcol y cuenta con su formulario para la distribución de la misma de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de protección y Comvezcol. De acuerdo a la normatividad vigente de control sanitario, que incluyen pero no limitan a las disposiciones de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y la normatividad vigente sobre medicamentos controlados. Y de igual forma la actualización o proceso de modificación según resolución No 029-2026 del 30 de enero de 2026 que incluye nuevo listado de medicamentos de control de uso veterinario.

Nota 6: Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la ARL: Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1, artículo 2.2.4.6.4. y el artículo 2.2.4.6.8. En relación con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente



	deberá adjuntar a la propuesta: Certificación expedida por la ARL en donde conste un porcentaje mínimo cumplimiento del 80% de implementación o cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos. Y el certificado de implementación ante el Ministerio de trabajo dispuesto en la circular 0093/2023. Adjuntar junto a la propuesta. HABILITACIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público, que cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias para la comercialización de insumos veterinarios, con el fin de garantizar el suministro requerido en excelentes condiciones higiénicas y salubres. Por lo tanto, se debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio vigente (registro mercantil) no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y que no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado.
Criterios de Evaluación	Menor valor - subasta

Fuente: Elaboración propia con base en datos abiertos de SECOP II.

Entidad	UAEPA2
Vigencia	2026
Número de proceso	4183.010.32.1.154-2026
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10478483
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa
Cantidad de oferentes	2
Objeto contractual	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR LA ENTIDAD, INCLUYENDO VACUNAS, CALMANTES, MEDICAMENTOS DE USO GENERAL Y ESPECIALIZADO, INSUMOS DE LABORATORIO Y LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES ATENDIDOS, GARANTIZANDO EN TODO CASO LA CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y CONTINUA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS CON LA FINALIDAD
Valor del contrato	\$2.177.946.179 COP
Proveedor	EXPRESS PETS LA VACA LTDA
Plazo del contrato	5 meses
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, cancelara el valor del contrato mediante un único pago, de los bienes adquiridos y las obligaciones establecidas en el contrato, estas deberán de estar coordinadas, aprobadas y con previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato.
Experiencia exigida	La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 y 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de certificación de contratos que cumpla con los siguientes requisitos: a) Para aquellos proponentes que no cumplan con la condición de ser Mipyme, la experiencia se acreditará con dos (02) certificaciones de contrato y/o copia de contrato junto con el acta de liquidación y/o terminación a satisfacción, según corresponda, cuyo objeto esté relacionado con "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR LA ENTIDAD,



	INCLUYENDO VACUNAS, CALMANTEs, MEDICAMENTOS DE USO GENERAL Y ESPECIALIZADO, INSUMOS DE LABORATORIO Y LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES ATENDIDOS, GARANTIZANDO EN TODO CASO LA CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y CONTINUA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL BIENESTAR Y SALUD DE LOS ANIMALES ALBERGADOS Y QUE SON ATENDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.", expedidas por entidades oficiales y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá acreditar al menos 18 de los 20 siguientes códigos de clasificados UNSPC, b) Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con máximo tres (3) certificaciones de contrato(s) cuyo objeto esté relacionado con "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANIMALES ATENDIDOS POR LA ENTIDAD, INCLUYENDO VACUNAS, CALMANTEs, MEDICAMENTOS DE USO GENERAL Y ESPECIALIZADO, INSUMOS DE LABORATORIO Y LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES ATENDIDOS, GARANTIZANDO EN TODO CASO LA CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y CONTINUA DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS CON LA FINALIDAD DE MANTENER EL BIENESTAR Y SALUD DE LOS ANIMALES ALBERGADOS Y QUE SON ATENDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.", cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adicional a ello dichos contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes "RUP" el cual debe estar vigente y en firme y, deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados por esta Entidad contratante plasmados en la siguiente tabla y como mínimo deberá al menos 17 de los 20 anteriores códigos de clasificados UNSPC mencionados, cada contrato deberá acreditar la totalidad de los códigos solicitados, los cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP.
Códigos UNSFSC	10121500 10121600 10121700 10121800 10121900 10122100 42121600 51102500 51102600 51142700 51201600 51211900



Garantías exigidas	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por toda la ejecución del contrato.	200 SMMLV
Requisitos Mínimos	El proponente deberá aportar las fichas de los productos ofertados de conformidad con los requisitos de los estudios previos. Para la verificación técnica de la oferta, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de los bienes y servicios a suministrar suscrita por el oferente, donde permitan la evaluación de las condiciones técnicas, por lo que constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas. Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno del ítem, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del producto, requisitos generales y específicos. En todo caso los productos deben cumplir con las especificaciones mínima que solicita la Entidad para cada ítem. Para la verificación técnica de la oferta, cada proponente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes y servicios a suministrar. Las fichas deberán ser desarrolladas de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítems, como mínimo en lo que corresponda al nombre comercial de los productos, requisitos generales y específicos. El oferente deberá allegar junto con su oferta, la ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos ofertados (medio físico), la ficha técnica deberá contener como mínimo: - Marca del producto - Nombre del fabricante o laboratorio que lo produce - Numero de registro ICA y/o INVIMA - Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características solicitadas por El Distrito Especial de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de protección animal UAEPA Nota 1. Adicional a las fichas técnicas elaboradas por el proponente, debe presentar las registradas y establecidas por el fabricante de los productos. Nota 2. El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de los productos está incurso en las causales de rechazo de presente proceso contractual. Nota 3. La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales. Nota 4. Con el fin de evitar que los proponentes realicen ofrecimientos con precios artificialmente bajos, el proponente deberá indicar en la ficha técnica, la marca de		



cada uno de los ítems ofertados en el espacio correspondiente a su descripción. Los insumos médicos veterinarios ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los productos con las características antes descritas.

Nota 5. Las fichas técnicas no deben ser elaboradas por el proponente, debe ser las registradas y establecidas por el fabricante de los productos. Los insumos médicos veterinarios, humanos, insumos y concentrados ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los productos con las características antes descritas

Nota 6. La fecha de vencimiento de los medicamentos veterinarios, humanos e insumos, no podrá ser inferior a dieciocho (18) meses, y los alimentos o concentrados no podrá ser inferior a doce (12) meses, a partir de la fecha de entrega a la entidad, y una vez entregado debe cumplir con el tiempo solicitado o el proponente deberá cambiarlo por fecha de vencimiento.

El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, no podrán ser productos genéricos, sino de empresas reconocidas y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, con fechas de vencimiento no inferiores a las establecidas para cada producto.

No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso deberá acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas

- CONDICIONES TÉCNICAS DE ORDEN HABILITANTE:

Para efectos de la habilitación de los proponentes, se exigirá como parte del componente técnico la acreditación de los siguientes puntos:

1. REGISTRO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA: El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar el registro de establecimiento que comercializa insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en cumplimiento de la Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021.

2. REGISTRO INVIMA: Para el caso de medicamentos de consumo humano y que por funcionalidad le son aplicables al presente proceso, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que los elementos ofertados cuentan con el respectivo Registro INVIMA, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos, además deberá allegar la respectiva Ficha Técnica de cada medicamento, registro Invima y registro ICA. La cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso. Presentar invimas vigentes de acuerdo a la nueva normatividad.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Sanitario o Permiso de Comercialización expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), que autorice la importación, fabricación y/o comercialización de productos médicos o dispositivos para uso en laboratorio clínico o veterinario, según corresponda a la naturaleza de los insumos. Este registro debe cumplir con la normatividad vigente aplicable para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los productos. El cual debe estar vigente, de acuerdo a la Resolución 1229 del 23 de abril del 2013.

3. ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta, deberá presentar manifestación escrita en donde se exprese que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán



con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva.

Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (No remanufacturados, no genéricos, ni recargados).

En este sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto del BPM (Buenas Prácticas de Manejo). Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos.

4. CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS: CARTA DE DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO DEL LABORATORIO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El proponente deberá adjuntar, junto con su oferta, carta expedida por el laboratorio fabricante, importador o distribuidor autorizado de los productos incluidos en el Para efectos de la habilitación de los proponentes, se exigirá como parte del componente técnico la acreditación de los siguientes puntos:

1. REGISTRO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA: El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar el registro de establecimiento que comercializa insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en establecimientos y/o a través de comercio electrónico, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en cumplimiento de la Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021.

2. REGISTRO INVIMA: Para el caso de medicamentos de consumo humano y que por funcionalidad le son aplicables al presente proceso, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que los elementos ofertados cuentan con el respectivo Registro INVIMA, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos, además deberá allegar la respectiva Ficha Técnica de cada medicamento., registro Invima y registro ICA. La cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso. Presentar invimas vigentes de acuerdo a la nueva normatividad.

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Sanitario o Permiso de Comercialización expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), que autorice la importación, fabricación y/o comercialización de productos médicos o dispositivos para uso en laboratorio clínico o veterinario, según corresponda a la naturaleza de los insumos. Este registro debe cumplir con la normatividad vigente aplicable para asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los productos. El cual debe estar vigente, de acuerdo a la Resolución 1229 del 23 de abril del 2013.

3. ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta, deberá presentar manifestación escrita en donde se exprese que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva.

Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (No remanufacturados, no genéricos, ni recargados).

En este sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto del BPM (Buenas Prácticas de Manejo). Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos.

4. CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS: CARTA DE DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO DEL LABORATORIO O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: El proponente deberá adjuntar, junto con su oferta,



carta expedida por el laboratorio fabricante, importador o distribuidor autorizado de los productos incluidos en el listado de insumos y medicamentos veterinarios, humanos en la que se confirme: (i) que los productos ofertados se encuentran vigentes en su registro sanitario o permiso de comercialización ante el ICA o el INVIMA, según corresponda a su naturaleza; (ii) que el proponente cuenta con la disponibilidad comercial para suministrar las cantidades estimadas en el presente proceso durante el plazo de ejecución del contrato; y (iii) que los productos serán entregados debidamente empacados, rotulados, con fecha de fabricación y vencimiento visibles, y dentro de los parámetros de calidad establecidos por el fabricante. En el caso específico del Propofol (ítem cuya cantidad asciende a nueve mil (9.000) unidades), el proponente deberá presentar carta de disponibilidad independiente del laboratorio o distribuidor autorizado que acredite la capacidad de suministro total del ítem. La no presentación de esta carta para el ítem de Propofol constituirá causal de rechazo de la propuesta. Fundamento normativo: Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; Resolución 1229 del 23 de abril de 2013 del INVIMA. La no presentación de las certificaciones será causal de rechazo. es importante resaltar que ninguno de los ítems a contratar puede ser reemplazado por otro, debido a la importancia de garantizar la entrega de los insumos especificados.

5. ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y DE LABORATORIO:

El oferente Mediante documento escrito debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la UAEPA, con un tiempo de respuesta de máximo dos (02) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor.

6. CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que los espacios establecidos para el almacenamiento de sostenimiento y material veterinario deben ser suficientes y gozar de un ambiente exclusivo para mantenerlos seguros y distantes de agentes patógenos, es decir separados de los concentrados alimenticios, fertilizantes y agroquímicos, maquinaria, equipos e implementos de trabajo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Ventilación y una adecuada iluminación que no ponga en riesgo al medicamento.
- El espacio o ambiente destinado al almacenaje de medicamentos veterinarios debe posibilitar limpieza y evitar humedad.
- De acceso restringido solo al personal cualificado del establecimiento, de ser posible, bajo llave y fuera del alcance de los niños y de los animales.
- Contar con estantes para el almacenamiento ordenado de los productos
- Las temperaturas de almacenamiento que son de importancia crítica para algunos medicamentos, y la exposición a la luz o la humedad que puede dañar otros.

NOTA: La información acreditada en el certificado antes comentado será objeto de verificación presencial o virtual en la etapa de evaluación, según disponga el miembro del Comité Asesor Evaluador del Rol Técnico.

7. HOJAS DE SEGURIDAD: El oferente deberá de entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Para garantizar la seguridad y el manejo adecuado, se exigirá la presentación de la Hoja de Seguridad (SDS) de todos los insumos que, por su composición o uso, así lo demanden.



En caso de que las fichas se encuentren en otro idioma distinto al español, deberán presentarse acompañadas por la traducción simple.

8: FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá anexar junto con su oferta ficha técnica de cada

uno de los ítems de forma impresa, legible y en idioma español, donde se describa su imagen, composición, presentación y calidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico. De la misma forma deba adjuntar copia de los certificados de Registros Ica de los alimentos o registro Invima según corresponda. La no presentación de las fichas técnicas junto a la propuesta será causal de rechazo (No se aceptará copias de las fichas técnicas de otros proponentes que si cumplan con el requisito a la fecha del cierre).

9.RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES: El proponente deberá acreditar la debida inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes como distribuidor mayorista o minorista de medicamentos a nivel nacional, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No.001478 del 10 de mayo de 2006, "Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado", para lo cual deberá anexar el acto administrativo que así lo certifique vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

9.1 El proponente deberá presentar la Resolución de Estupefacientes conforme a lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0000315 de 2020, y la Resolución No. 116 de 2026 la cual se actualiza el listado de sustancias y medicamentos sometidos a control especial a nivel nacional. En virtud de esta última, se incorporan dentro del régimen de control especial veterinario los siguientes medicamentos: Xilacina en concentraciones al 2% y 10% en presentación de 20 ml y 50 ml respectivamente, Tiletamina y Zolazepam (Tiletamina 25 mg + Zolazepam 25 mg) frasco por 50ml, Propofol 10mg/ml en solución inyectable de 20ml, y Pentobarbital sódico (Pentobarbital sódico 390 mg Difenilhidantoina 50 mg) frasco por 50 ml, Acepromazina maleato 10mg/ ml solución inyectable, Fentanilo Citrato, 0,5/10ML Diazepam 10mr/2ml. La no presentación de estos documentos será causal de rechazo, la resolución cuenta con vigencia a partir de agosto 10 de 2026, pero será causal de rechazo la no presentación de la resolución actualizada ya que la UAEPA no puede incurrir en el error de una visita de estupefacientes y pueda generar una sanción por recibir medicamentos de control sin su respectiva Resolución, por parte de los oferentes. Para el suministro de medicamentos sometidos a control especial, el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable y con aquellas disposiciones regulatorias que entren en vigencia durante la ejecución del contrato, incluyendo la actualización de autorizaciones cuando sea requerida por la autoridad competente.

9.2 El proponente deberá adjuntar la Resolución de estupefacientes correspondiente a medicamentos de control especial, junto con el Registro Sanitario INVIMA de este, para los medicamentos de uso de la UAEPA, tales como Fentanilo Citrato en presentación ampolla 0,5 mg/10 ml y Diazepam en presentación ampolla 10 mg/2 ml, de conformidad con lo establecido en la Resolución 000116 del 27 de enero de 2026 y la Resolución 315 de 2020, y la actualización de la resolución No 116 de 2026. La no presentación de estos documentos será causal de rechazo, dado que la UAEPA cuenta con resolución vigente para el dispensario de los medicamentos mencionados y es obligatorio dar cumplimiento a la normatividad aplicable



Tratándose de los medicamentos sometidos a control especial requeridos por la UAEPA, entre ellos Ketamina Clorhidrato, Fentanilo Citrato, Diazepam, Propofol, Midazolam Clorhidrato, Acepromazina Maleato y Xilacina, el oferente deberá aportar la correspondiente Resolución de Estupefacientes vigente y los documentos que acrediten su autorización para la comercialización y suministro de dichos productos, de conformidad con la Resolución No. 001478 del 10 de mayo de 2006 y la Resolución No. 116 del 27 de enero de 2026, la cual modifica el artículo 4 y los Anexos Técnicos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 315 de 2020, actualizándose así el listado de medicamentos de control especial de uso humano y veterinario. Conforme al artículo 3 de la Resolución 116 de 2026, las personas naturales o jurídicas que requieran comercializar, distribuir o suministrar las sustancias incorporadas por primera vez en los Anexos Técnicos de dicha resolución deberán haber solicitado la inscripción o ampliación ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes dentro de los seis (6) meses contados a partir del 27 de enero de 2026, plazo que vence el 10 de Agosto de 2026; en consecuencia, la autorización del proponente ante el FNE deberá estar en firme y vigente al momento del cierre del presente proceso.

La no acreditación de estas autorizaciones impedirá verificar la capacidad legal del oferente para suministrar medicamentos sometidos a control especial, razón por la cual la propuesta será rechazada.

10. PLAN DE CONTINGENCIA: El Ofertante debe adjuntar junto con la oferta el plan de Contingencia del establecimiento de comercio acreditado para tal fin, Aprobado por la autoridad competente y acompañado del respectivo concepto sanitario favorable, emitido por la autoridad competente, el cual debe estar vigente en el momento del cierre, sin sobrepasar un año desde la última visita.

11. CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: El proponente deberá presentar el concepto técnico sanitario favorable superior al 95 %, vigente, expedido mediante visita de inspección, vigilancia y control a su establecimiento de comercio por la Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal del lugar donde se encuentra ubicado. Dicho concepto deberá acreditar que el establecimiento cumple con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas para el almacenamiento, conservación y distribución de medicamentos veterinarios, medicamentos de uso humano aplicables en medicina veterinaria, insumos médicos y productos biológicos, de conformidad con las normas sanitarias vigentes. El concepto no podrá tener una antigüedad superior a un (1) año contado desde la fecha del cierre del presente proceso. La no presentación de este documento o su vencimiento al momento del cierre constituirá causal de rechazo de la propuesta. Fundamento normativo: Ley 9 de 1979, Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007 y normas concordantes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

12. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN: El proponente deberá diligenciar y adjuntar con su oferta la declaración de autoinspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas del establecimiento de almacenamiento en lo referente a: infraestructura de bodega, condiciones ambientales de temperatura y humedad, manejo de cadena de frío para productos que así lo requieran, separación física entre productos veterinarios, de uso humano y de control especial, y existencia de procedimientos documentados para la recepción, almacenamiento, despacho y devolución de productos. Esta declaración deberá estar acompañada del concepto sanitario favorable vigente referido en el numeral 10 del presente acápite, expedido por la autoridad sanitaria competente del lugar donde opere el establecimiento. Fundamento normativo: Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, normas ICA aplicables a productos de uso veterinario.



	13. Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la ARL: Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1, artículo 2.2.4.6.4. y el artículo 2.2.4.6.8. En relación con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente deberá adjuntar a la propuesta: Certificación expedida por la ARL en donde conste un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento (100%) de implementación o cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), actualizado al año 2025 de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos. Y el certificado de implementación ante el Ministerio de trabajo dispuesto en la circular 0093/2023. 14. Plan de convenio cooperación Técnica para el manejo de Residuos Pos consumo manejo integral de residuos y medicamentos veterinarios, el cual debe ser entregado junto con la oferta y con vigencia.
--	---

Fuente: Elaboración propia con base en datos abiertos de SECOP II.

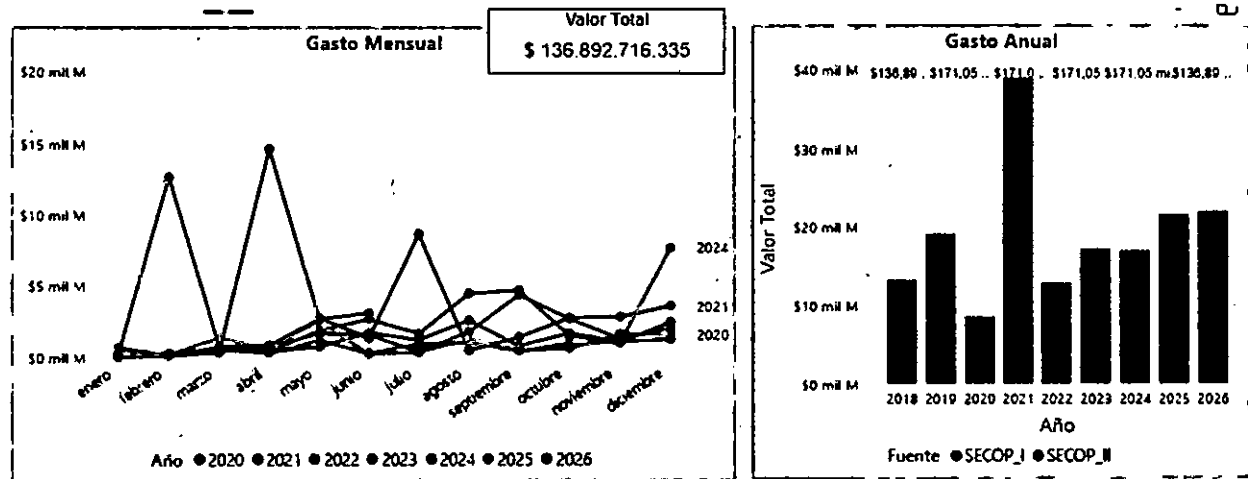
Consulta de procesos de contratación de otras entidades estatales a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico:

Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de contratación Estatal en Colombia, la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra Eficiente, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para la Compra Publica, que estudiara los aspectos relevantes de la oferta requerida para el presente proceso.

A continuación, se realizará el análisis correspondiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, donde se podrá observar cómo ha sido el comportamiento de los contratos a nivel nacional, cuáles han sido sus oferentes y la participación, entre otras cosas, Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

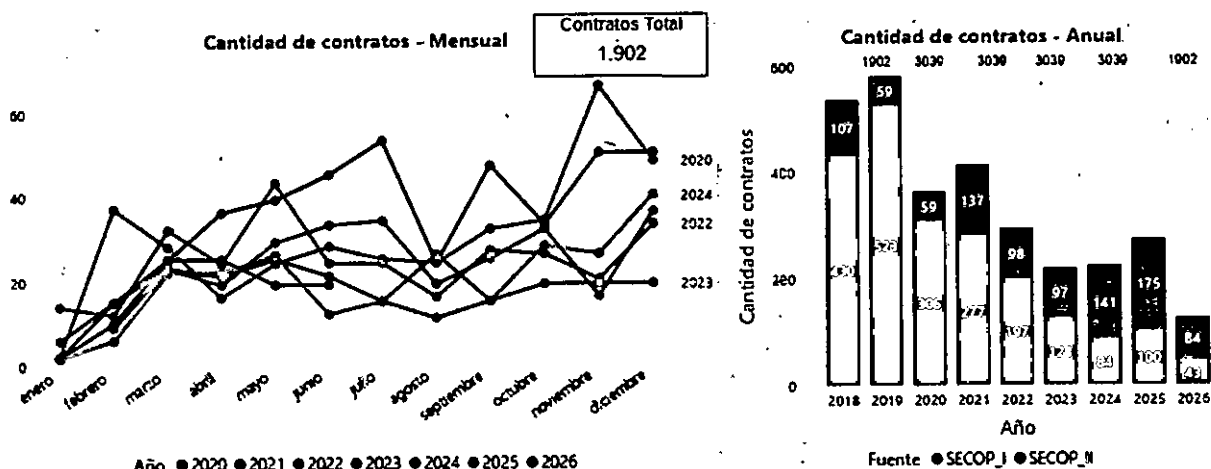
Se realizo la filtración de la irformación durante los últimos seis años (01/07/2020) hasta (30/06/2026) identificado ccn los siguientes códigos UNSPSC:

- 42121500 - Equipo veterinario
- 42121600 - Productos veterinarios
- 51211900 - Fármacos anestésicos veterinarios.

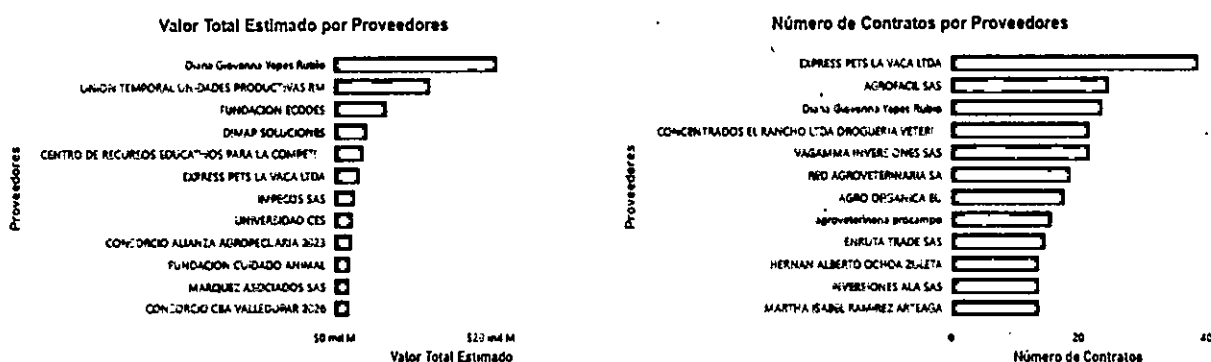




Las gráficas anteriores nos muestran que durante los últimos seis años se realizaron aproximadamente un total de 1.902 contratos a nivel nacional con una inversión de \$136.892.716.335. Durante estos seis años la mayor inversión se registró en el año 2021 con una inversión aproximada de treinta y nueve mil millones de pesos y el 2020 el año de menos inversión con aproximadamente ocho mil quinientos millones de pesos.



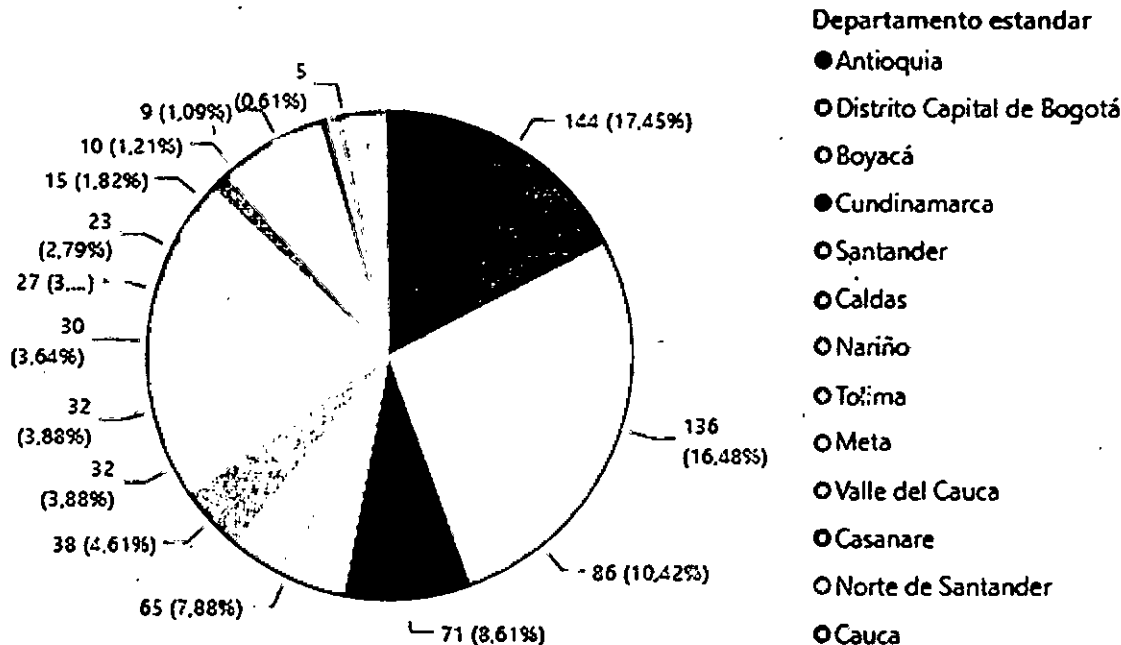
El examen unificado del volumen de procesos de contratación estatal dentro del sector, analizado en el horizonte temporal comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2026, revela un cambio de tendencia estructural en el comportamiento de la demanda pública, caracterizado por una etapa de estabilización operativa y una posterior optimización del gasto. Al evaluar la serie histórica anualizada, se observa que el año 2020 registró el punto más alto del periodo de análisis con un total de 364 contratos adjudicados. A partir de 2021, el mercado sectorial experimentó una marcada tendencia hacia la consolidación a la baja en la cantidad física de contratos, estabilizándose en un promedio de entre 220 y 295 procesos anuales durante los periodos 2023, 2024 y 2025. Lejos de representar un debilitamiento de la demanda, este descenso en el número de contratos refleja una tendencia institucional hacia la agrupación de necesidades y la estructuración de contratos marco de mayor cuantía y cobertura. Al consolidar un menor número de procesos individuales, pero con presupuestos globales más robustos, las entidades estatales han optimizado los costos de transacción administrativa. En lo que respecta al primer semestre de la vigencia 2026, el mercado registra 127 contratos acumulados, cifra que se encuentra alineada con las proyecciones de estabilidad y madurez observadas en los años inmediatamente anteriores.



El principal proveedor en términos del valor estimado de los contratos es DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, mientras que el mayor número de contratos por proveedor a nivel Nacional es para EXPRESS PETS LA VACA LTDA.

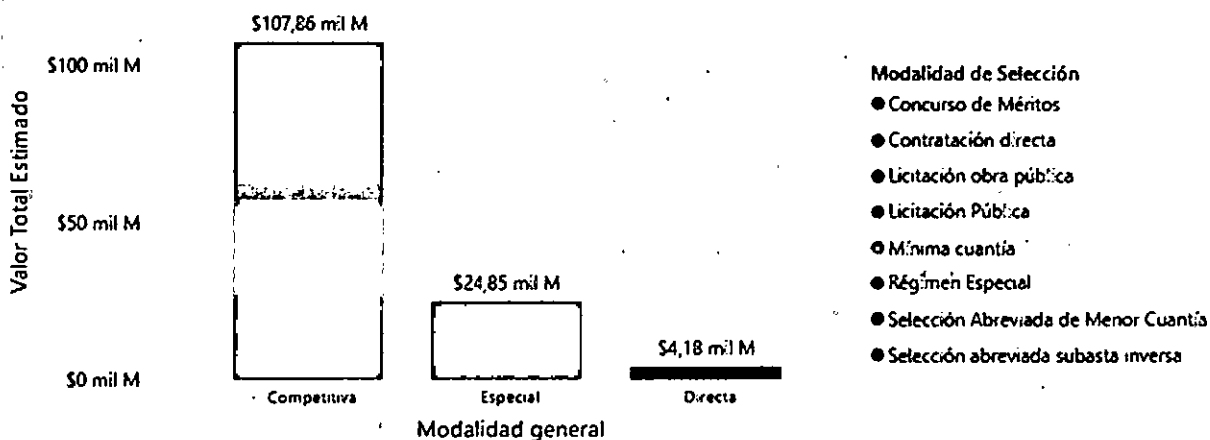


Origen de Proveedores



Los proveedores en su mayoría están ubicados en Colombia; es así como se puede evidenciar que los principales departamentos donde están ubicados son, Antioquia con el 17,45%, seguido por el Distrito Capital de Bogotá con el 16,48%, después Boyacá con el 10,42%. El Valle del Cauca ocupa el décimo puesto con el 3,27%.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



El valor estimado por modalidad de selección es principalmente selección abreviada subasta inversa, mínima cuantía, licitación pública y régimen especial.

Análisis de los Procesos de Contratación identificados:

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso es Selección abreviada subasta inversa.



- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, el plazo del contrato establecido para contratar el bien o servicio va desde 1 mes hasta 5 meses
- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que el presupuesto varío de acuerdo con los requisitos que demanda la entidad
- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.5 se identifica que las condiciones de pago que más predomina es pago del 100% una vez todos insumos y bienes sean entregados.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, se identifica que se requiere que el proveedor tenga entre 1 a 2 contratos cuya suma supere la del presupuesto oficial.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación:

Código UNSPSC	Nombre
41120000	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42271900	PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA
42312200	SUTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
51101500	ANTIBIÓTICOS
51142200	ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
51142100	FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDES
41122000	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42142500	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42142600	JERINGAS Y ACCESORIOS
51142900	FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALEPTICOS
51211900	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS
42221500	ACCESORIOS, CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51102700	ANTISÉPTICOS
85121900	FARMACÉUTICOS

- Garantías exigidas en los procesos consultados:



Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.	20% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.	20% del valor del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato.

Aspectos Técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario considera que el proceso de contratación que se busca adelantar se encuentra inscrito en los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificación UNSPSC del proceso para la contratación de compraventa de medicamentos e insumos veterinarios

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42121500	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipo y suministros veterinarios	Equipo veterinario	N/A
42121600	Equipo médico, accesorios y suministros.	Equipo y suministros veterinarios	Productos veterinarios	N/A
51211900	Medicamentos y productos farmacéuticos	Categorías de medicamentos varios	Fármacos anestésicos veterinarios	N/A

b) Especificaciones técnicas del bien a adquirir

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	Guantes de látex de calidad, fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos.	CAJA X 100	40



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	Guantes de látex de calidad, fabricados a partir de látex de caucho natural (NRL), se ajustan perfectamente a las manos de los utilizadores, ambidiestros, manga enrollada, color natural, micro-texturizados, proporcionan gran agarre y un movimiento adecuado para los dedos	CAJA X 100	70
3	JERINGA DESECHABLE 5 ML CON AGUJA 21G X 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa. caja x 100 unidades	CAJA X 100	15
4	JERINGA DESECHABLE 10ML AGUJA.21G X 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa. caja x 100 unidades	CAJA X 100	10
5	JERINGA DESECHABLE 1ML AGUJA 23G X 1 LUER LOCK	JERINGA 1ML, Aguja 23 G X 1 LUER LOCK	CAJA X 100	18
6	JERINGA DESECHABLE 50ML AGUJA 21G X 1 1/2	Jeringa desechable de 3 partes, fabricada en polipropileno grado médico, cuenta con aguja de acero inoxidable y tribiseladas (lo cual genera menos dolor a los usuarios de la salud), además de un sistema de cierre de rosca, que asegura la aguja y evita que se separe de la jeringa.	CAJA X 100	2
7	CLORURO DE SODIO O SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 500 ML	Bolsa por 500 mL en polietileno antóxico de baja densidad, con tapa, con anillo de desgarre de P.E.B.D, la cual posee un disco de caucho natural	BOLSA X 500 ML	200
8	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500 ML	bolsa de polivinilcloruro (PVC) con sobre bolsa de polietileno antóxico de baja densidad, con tapa, con anillo de desgarre de P.E.B.D, la cual posee un disco de caucho natural x 500 ml	BOLSA X 500 ML	200
9	EQUIPO MACROGOTERO SIN AGUJA 10 GOTAS/ML	Dispositivo médico desechable, empleado en la administración de soluciones intravenosas, que fluyen desde una bolsa, frasco o contenedor, hacia el sistema vascular del paciente por medio de una aguja o un catéter introducido en una vena que puede ser central o periférica, el	UNIDAD	250



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		cual proporciona un goteo de 10 gotas/ml. Elaborado en PVC de grado médico cuya característica principal es la de proporcionar un goteo específico, conocido y controlable. Estéril y de uso único. Equipo para infusión de líquidos IV. Con una longitud de 152cm, estéril, Con bulbo y puerto en Y libre de látex.		
10	EQUIPO MICROGOTERO SIN AGUJA 60 GOTAS/ML	El equipo de venoclisis es un equipo médico usado para la administración de soluciones con control de goteo y para la inyección alterna de medicamentos en el organismo, con un sistema de macro-goteo que dosifica 60 gotas/ml. brindando precisión y seguridad en la administración de líquidos endovenosos.	UNIDAD	250
11	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 24 G X 3/4	Catéter intravenoso periférico 24 G X 3/4, estan fabricados en poliuretano Certon, un material termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados que el teflón y otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuentan con líneas de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	60
12	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 22G	Catéter intravenoso periférico 22 G, estan fabricados en poliuretano Certon, un material termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados que el teflón y otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuentan con líneas de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	60
13	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20G X 1 1/4	Catéter intravenoso periférico 20 G X 11/4, estan fabricados en poliuretano Certon, un material termosensible con alta biocompatibilidad. Son más blandos y delgados que el teflón y otros poliuretanos del mercado, lo que facilita su inserción. Además, cuentan con líneas de contraste y un tapón Hidrófobo.	CAJA X 50	50
14	MÉLOXICAM 20 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE 50 ML	Antiinflamatorio no esteroidal (AINE) con potente acción analgésica, antiinflamatoria y antipirética, muy seguro en animales domésticos gracias a su actividad preferencial sobre la COX2.	FRASCO X 50 ML	52



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
15	MELOXICAM 0.5% SUSPENSIÓN INYECTABLE FRASCO X 10 ML	Meloxic 0,5% Inyectable. es un fármaco antiinflamatorio noesteroide (AINEs) inhibidor COX-2 preferencial, enzima que induce la síntesis de prostaglandinas y tromboxanos responsables del dolor, la inflamación y la fiebre; ejerciendo de este modo efectos antiinflamatorios, analgésicos, antiexudativos y antipiréticos.	FRASCO X 10 ML	12
16	ADRENALINA VET SUSPENSIÓN INYECTABLE, FRASCO X 20 ML	Está indicado en bovinos, ovinos, equinos, porcinos, caninos y felinos, para el tratamiento de la hipotensión, las irregularidades cardíacas y la broncoconstricción que se presenta durante el shock anafiláctico agudo causado por la administración de vacunas o fármacos, picaduras de insectos en animales sensibilizados. Para alivio inmediato del asma bronquial. Como coadyuvante en paro cardíaco total o parcial. Como hemostático por vasoconstricción en hemorragias locales de vasos capilares o arteriolas periféricas.	FRASCO X 20 ML	12
17	DEXAMETASONA AMPOLLA INYECTABLE DE 8 MG / 2ML	Antiinflamatorio corticosteroide, antialérgico, indicado para Artritis, tendinitis, bursitis, sinovitis, dermatitis, urticaria, eczemas, inflamación de las vías respiratorias, reacciones alérgicas localizadas o generalizadas, tumores del tejido linfoide, edema de la ubre (asociada a diuréticos), paresias por compresión, neuritis, polineuritis.	Unidad de Ampolla inyectable x 2 ML	128
18	ALGODÓN TURUNDAS 500 GR	Algodón blanqueado libre de impurezas y aceites, suave al tacto y con buena capacidad de retención de líquido: en la etapa final del blanqueo del algodón, se adiciona un agente microbicida que suprime el crecimiento de los microorganismos brindando una mayor asepsia al producto.	BOLSA X 500 gr	15
19	ALCOHOL ANTISEPTICO LIQUIDO AL 70% GALÓN X 3600 ML	Solución tópica que contiene 70% de etanol, utilizada para la antisepsia de la piel.	GALON	32
20	CLORHEXIDINA AL 0,8% SOLUCIÓN X 4 LITROS	Solución antiséptica está indicada para la asepsia externa e interna a nivel veterinario, puede usarse en la piel intacta, en heridas quirúrgicas o accidentales, en maniobras gineco – obstétricas (para la desinfección de mangas, catéteres) instrumentales médico	FRASCO X 4 LITROS	15



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		– quirúrgicos y utensilios en general.		
21	AGUJA HIPODERMICA CALIBRE NO. 23 X 1	Aguja tribiselada de precisión glide, disminuye el trauma tisular y el dolor al momento de la punción e introducción. Material: Acero inoxidable	CAJA X 100 UND	64
22	ACEPROMACINA MALEATO 10 MG. FRASCO POR 10 ML	Es un agente neuroléptico, antagonista de la dopamina (neurotransmisor del SNC). El mecanismo de acción se atribuye al bloqueo de los receptores postsinápticos de la dopamina y al impedimento para la liberación de dopamina.	FRASCO X 10 ML	2
23	XILACINA AL 10% FRASCO DE 50 ML	Cada mL de XILACINA 10 % contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/mL. La actividad sedante y analgésica se relaciona con la depresión del sistema nervioso central. El efecto relajante muscular se produce por la inhibición de la transmisión intraneural de impulsos en el sistema nervioso central.	FRASCO X 50 ML	12
24	XILACINA AL 2% FRASCO POR 20 ML	Xilacina al 2%, Solución inyectable que contiene 20 mg/mL de Xilazina, indicado como sedante, analgésico y relajante muscular antes de un procedimiento quirúrgico.	FRASCO X 20 ML	96
25	TILETAMINA 125 MG-ZOLAZEPAM 125 MG VIAL 5 ML	En el polvo liofilizado: Sulfato sódico anhidro Lactosa monohidrato En el disolvente para reconstitución: Agua para preparaciones inyectables con una cápsula de aluminio. Formato: Caja con 1 vial de liofilizado y 1 vial de disolvente de 5 ml.	CAJA X 1 VIAL	192
26	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG FRASCO 50 ML	Eutanásica solución inyectable que contiene pentobarbital sodico, como agente eutanásico en casos terminales, vía intravenosa.	FRASCO X 50 ML	4
27	METRONIDAZOL 500MG SOLUCIÓN INYECTABLE POR 100 ML	Cada 100 mL de solución inyectable contiene: Metronidazol 500 mg Excipientes c.s.p. 100 mL El metronidazol se usa para el tratamiento de la Giardiasis intestinalis, tritrichomonas foetus, Entamoeba histolytica,	CAJA X 12 BOLSAS	2



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		Balantioides coli así como también para el tratamiento de infecciones entéricas o sistémicas ocasionadas por bacterias anaeróbicas en perros y gatos. En caballo para el tratamiento clínico de infecciones por bacterias anaerobias como Fusobacterium sp., Clostridium sp. y Bacteroides sp. Caja por 12 bolsas de 100 mL.		
28	ETAMSILATO DE 125 MG FRASCO 50 ML	Prevención y tratamiento de las hemorragias quirúrgicas, espontáneas y posoperatorias, obstétricas y ginecológicas en équinos, bovinos, ovinos, porcinos, perros y gatos.	FRASCO X 50 ML	13
29	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE, MANGA LARGA, COLOR AZUL.	La bata quirúrgica es un dispositivo de protección personal, para ser usado por el equipo quirúrgico durante procedimientos de mediana complejidad, indicado en cirugías de moderada exposición a fluidos tales como: mastectomías, cirugía general, ortopedia, urología, entre otros. Proporcionando barrera contra la penetración a líquidos nivel AAMI 3, este nivel garantiza protección al paciente y al equipo quirúrgico de la contaminación cruzada de microorganismos, fluidos corporales, y material particulado	PAQUETE X 5 UNIDADES	32
30	BOLSA NEGRA PLASTICA GRANDE 65 x 90 CENTIMETROS x 55 LITROS	Capacidad de 55 litros. Color: Negra. Medidas: Tamaño grande 65*30. Facilita la gestión de residuos en tu hogar con nuestro Combo de Bolsas de Basura. Incluye bolsas en tamaño grande, fabricadas con materiales de alta resistencia, ideales para todo tipo de desechos, desde residuos orgánicos hasta plásticos. Con su capacidad de soporte extra, evitan roturas y derrames, manteniendo tu espacio limpio y ordenado. Son perfectas para uso diario en cocina, baño, oficina o jardín. Apuesta por la calidad y la sostenibilidad en la gestión de tus desechos con este combo completo de bolsas de basura.	UNIDAD	60
31	BOLSA ROJA GRANDE 85 X 65 CM	bolsas convencionales de color rojo están fabricadas en polietileno de baja densidad, garantizando durabilidad. Con una capacidad de 60 litros y dimensiones de 65x85 cm, son	UNIDAD	100



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		ideales para desechos biomédicos y peligrosos, ofreciendo una carga máxima de 20 Kg. Su diseño está pensado para facilitar su uso y manejo.		
32	BOLSA ROJA PARA CANECA INTERNA 45X 55 CM	Es ideal para el manejo de residuos en el hogar, oficina o negocio. Fabricada en material resistente, asegura mayor durabilidad y evita derrames. Su tamaño práctico se ajusta perfectamente a papeleras medianas, garantizando higiene y comodidad en el desecho de basura. Perfecta para mantener los espacios limpios, organizados y libres de malos olores.	UNIDAD	100
33	ATROPINA SULFATO 1 MG FRASCO X 50 ML	Anticolinérgico, antiespasmódico, antisecretorio, antídoto en intoxicaciones por insecticidas organofosforados y carbamatos. En general, inhibe los efectos de la actividad del sistema nervioso autónomo parasimpático.	FRASCO X 50 ML	9
34	BOLSA VERDE MEDIANA 45 x 55 CM PARA CANECA INTERNA	Es ideal para el manejo de residuos en el hogar, oficina o negocio. Fabricada en material resistente, asegura mayor durabilidad y evita derrames. Su tamaño práctico se ajusta perfectamente a papeleras medianas, garantizando higiene y comodidad en el desecho de basura. Perfecta para mantener los espacios limpios, organizados y libres de malos olores.	UNIDAD	100
35	CREMA BACITRACINA/NEOMICINA/ZINC FRASCO 300 G	Bacitracina de zinc 675.5 mg Neomicina 500 mg Oxido de zinc 15 g Excipientes csp 100 g Tratamiento de todo tipo de heridas (por trauma, infección o cirugía), quemaduras, escoriaciones, eczema y piodermas	FRASCO X 300 G	26
36	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLA DE 100 mg / 2 mL	Para tratamiento del dolor en traumas agudos, dolores de tipo crónico, dolor refractario a otros tratamientos, en estados cancerosos, dolores osteoarticulares y musculares, dolores viscerales en general y síndromes urológicos en las distintas especies, síndrome posterior a la amputación, "miembro fantasma".	AMPOLLA X 2 ML	4
37	BURETROL X 150 ML	El BURETROL PRECISION CARE está diseñado para ser utilizado por profesionales de la salud en hospitales, clínicas y centros de atención médica. Es ideal para	UNIDAD	30



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
		enfermeras y médicos que requieren un dispositivo confiable para la administración de fluidos a pacientes en diversas situaciones, como tratamientos de hidratación, nutrición parenteral o administración de medicamentos intravenosos.		
38	AMOXICILINA 150MG L.A. FRASCO X 100 ML	Esta indicado en bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, caninos y felinos para el tratamiento de infecciones en el tracto respiratorio, tracto digestivo, piel, tracto Urogenital y control de infecciones post-quirúrgicas. causadas por bacterias como: Actinobacillus sp., Actinomyces bovis, Bacillus anthracis, Bordetella bronchiseptica, Clostridium sp., Corynebacterium sp., Erysipelothrix rhusiopathiae, Escherichia coli Haemophilus sp., Pasteurella sp., Proteus mirabilis, Salmonella sp, Streptococcus sp. Y Staphylococcus sp.	FRASCO X 100 ML	32
39	PENICILINA G PROCAÍNICA/BENZATÍNICA FRASCO 100ML	indicado para En bovinos, equinos, porcinos, ovinos, perros y gatos, para el tratamiento de infecciones producidas por Streptococcus sp., Staphylococcus sp., Bacillus anthracis, Erysipelothrix sp, Clostridium sp, Fusobacterium sp, Listeria sp, Nocardia sp, Leptospira sp, Actinomyces sp, Actinobacillus sp, Corynebacterium sp.	FRASCO X 100 ML	6
40	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20 MG FRASCO 50 ML	La Lidocaína es un anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos.	FRASCO X 50 ML	25
41	CAMPOS QUIRÚRGICOS	El Campo Quirúrgico Desechable es una prenda para cubrir al paciente en un quirófano para someterlo a un procedimiento quirúrgico. Está confeccionado con materiales especiales para establecer un campo estéril seguro y efectivo que sirva como barrera protectora entre el paciente que va a ser intervenido y el médico o la enfermera durante un procedimiento quirúrgico, diagnóstico o simplemente aislante del y hacia el paciente en contra de la contaminación microbiana y de la humedad, disminuyendo por lo tanto el riesgo de infecciones.	Paquete x 20 und	50



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
42	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR 24 mm x 40 METROS	Esta cinta de enmascarar de 24 mm de ancho y 40 metros de rendimiento está hecha de papel, lo que la hace flexible y fácil de manipular. Su color blanco te permitirá visualizar claramente la zona delimitada. No deja residuos ni transfiere adhesivo, incluso después de 7 días de aplicada.	UNIDAD	40
43	CADA 100 ML. CONTIENEN: SODIO ACETATO, 125 MG.; SODIO CLORURO, 125 MG.; CALCIO CLORURO, 20 MG.; POTASIO CLORURO 25 MG.; MAGNESIO SULFATO 20 MG.; DEXTROSA, 5G. TIAMINA CLORHIDRATO, 6 MG.; RIBOFLAVINA 5, FOSFATO DE SODIO, 7MG.; CIANOCOBALAMINA 5 MCG.; PIRIDOXINA CLORHIDRATO, 10 MG.; SODIO PANTETONATO, 5MG.; NIACINAMIDA, 100 MG.; GLUTAMATO MONOSÓDICO, 5MG. L- METIONINA, 3,5 MG.; L-TRIPTÓFANO, 3.0 MG.; L-TREONINA 4,5 MG., L-ISOLEUCINA, 5 MG.; L-FENILALANINA, 6.5 MG.; L-LISINA, 10 MG.; L-VALINA, 7.5 MG.; L-LEUCINA, 12 MG.; L-HISTIDINA, 7 MG.; PRESERVATIVOS Y AGUA DESTILADA, C.S.	Reactiva el metabolismo celular y contribuye en la recuperación de la anemia. Coadyuvante en el tratamiento y recuperación de anaplasmosis y babesiosis. Terapia de glucosa y de hidratación, en donde se necesita recuperar tejidos y equilibrar la energía muscular, en casos de animales cansados, enfermos o en shock. Estimula de la formación de anticuerpos y controla la formación de radicales libres. Es útil en estados pre y postoperatorios, anorexia, quemaduras, aclimatación del ganado, diarrea, inanición, convalecencia de enfermedades infecciosas agudas y crónicas, pérdida del apetito o imposibilidad para comer.	Bolsa x-500 mL	15
44	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG/ML FRASCO INYECTABLE x 20 ML	se utiliza para estimular la actividad respiratoria en la post-anestesia y/o el periodo de recuperación. Actúa ejerciendo estimulación directa sobre los quimiorreceptores de las regiones aórticas y carótida. Así mismo puede haber estimulación del centro respiratorio medular. Su efecto principal consiste en aumento de la frecuencia respiratoria e incremento del volumen tidal (mayor frecuencia y profundidad respiratoria). La estimulación de otras porciones del SNC ocurre cuando se administra dosis altas. A dosis terapéuticas no se deben presentar ni convulsiones ni alteraciones en el encefalograma de los animales.	UNIDAD FRASCO INYECTABLE x 20 ML	28
45	Gasa Hospitalaria Rollo x 100 Yards	Rollo de gasa hospitalaria premium de 1x100 yardas tejido de 20 x 12 y standard de 1x100 yardas tejido. Fabricados con hilos de algodón 100% puro tanto en urdimbre como en trama. • Gasa absorbente tipo VII.	UNIDAD	17



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
		Excelente nivel de absorción entre cuatro y seis segundos.		
46	TAPÓN HEPARINIZADO CAJA X 100	Tapón adaptable a todos las bases hembra Luer o Luer-Lock de los catéter intravenosos, microperfusores, prolongadores de catéteres, llaves de tres vías y rampas de llaves.	CAJA X 100	16
47	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5 X 7.5 SOBRE X 5	Gasa estéril no tejida de 7.5x7.5cm, fabricada en viscosa y poliéster, suave al tacto, libre de partículas, inodora y de alta absorción. Cada sobre contiene 5 unidades precortadas, ideales para curaciones, absorción de fluidos y aplicación de medicamentos tópicos.	Caja x 20 Unidades	70
48	GUARDIAN RECOLECTOR X 1.5 LITROS	Manufacturados en polipropileno de alto impacto con colorantes aptos para ser incinerados sin emitir metales pesados como el plomo, cromo y cadmio entre otros. Capacidad: 1.5 Lts	Unidad	13
49	HOJA BISTURÍ QUIRÚRGICO N° 22 DESECHABLE, ESTERIL, CAJA X 100 UNIDADES	es una herramienta esencial para procedimientos quirúrgicos que requieren precisión y seguridad. Diseñada para uso médico profesional, su formato desechable asegura la esterilidad en cada intervención, minimizando riesgos de contaminación cruzada.	Caja x 100 unidades	10
50	COMPRESAS QUIRURGICAS ESTERILES PAQUETE x 5 UNIDADES	Utilizadas durante las Absorbente intervenciones quirúrgicas, garantizando máxima absorción de sangre y fluidos. Compresa de 4 capas, 45 x 45 cm (+/- 5 cm) prelavada, Bordes doblados evitan el desprendimiento de hilos con cinta de control radiopaco, con envoltura e indicador de esterilidad	Paquete x 5 Unidades	20
51	GLUTARALDEHIDO AL 2% FRASCO X 4 LITROS	Desinfectante de alto nivel, contiene 2% de glutaraldehído y un agente inhibidor de la corrosión. Indicado para la desinfección de alto nivel de instrumental, elementos de reprocesamiento y equipos termosensibles como el endoscopio, que requieren desinfección de alto nivel.	FRASCO X 4 LITROS	12
52	AGUA OXIGENADA GALON X 3600ML	El agua oxigenada, o peróxido de hidrógeno, es un agente antiséptico y oxidante utilizado en diversas aplicaciones, con una	GALON	32



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		concentración común del 3% para uso médico		
53	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, FRASCO INYECTABLE X 50 ML	Anestésico. La Ketamina, es un anestésico disociativo que deprime la tálamo-corteza y estimula la zona límbica, produciendo un estado cataleptico con hipertonía muscular y analgesia somática, manteniendo presentes los reflejos corneal, faríngeo, laríngeo y deglutorio.	Frasco x 50 ml	32
54	TOALLA DE PAPEL PARA LIMPIEZA DOBLE HOJA ROLLO NATURAL 150 METROS PAQUETE X3	Tipo de hoja de rollo: Doble hoja, Tipo: Paños de limpieza Contenido: Unidad Formato toalla: Rollo	PAQUETE X 3 UNIDADES	12
55	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG FRASCO 50 ML	Es una solución inyectable compuesta por difenhidramina clorhidrato al 25%, indicado en todas aquellas afecciones originadas por una liberación excesiva de histamina y por destrucción grave de tejidos o toxemias severas tales como: estados de shock (anafiláctico, postoperatorio y postraumático), sensibilización a fármacos y alimentos, reacciones alérgicas de diversa índole, fotosensibilización, dermatitis o dermatosis de origen alérgico, coadyuvante en intoxicaciones por compuestos organofosforados, toxemias debidas a toxinas bacterianas, parasitarias y tóxicos químicos.	FRASCO X 50 ML	2
56	CUCHILLA HOJA DOBLE FILO ACERO INOXIDABLE	Fabricadas en acero inoxidable de alta calidad, estas hojas ofrecen una gran resistencia a la corrosión y mantienen su filo durante más tiempo. Además, cuentan con un recubrimiento de platino, que mejora la suavidad del deslizamiento sobre la piel y minimiza la irritación durante el afeitado.	CAJA X 5 UNID	100
57	Sutura antibacteriana poliglactina 910 Plus CUBIERTA (poliglactina 910) NUMERO # 0 - ABSORBIBLE, DE 70 CM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE AGUJA 36 MM	Sutura quirúrgica estéril absorbible sintética compuesta principalmente de poliglactina 910. Diseñada para facilitar un paso suave a través del tejido, esta sutura se caracteriza por su manejo y seguridad en la formación de nudos. Está disponible en varias versiones, incluyendo una opción recubierta, una versión rápida que se absorbe en un período de	Caja x 12 unidades	60



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
		tiempo más corto, y la opción PLUS, que cuenta con un recubrimiento de triclosán antibiótico. Este producto debe ser utilizado exclusivamente por personal médico capacitado en entornos quirúrgicos. Consulte las instrucciones de uso y las advertencias específicas del paquete antes de la aplicación.		
58	SUTURA ABSORBIBLE (POLIGLACTINA 910) # 1-0 ABSORBIBLE, DE 75 CM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE AGUJA 70MM	Sutura quirúrgica estéril absorbible sintética compuesta principalmente de poliglactina 910. Diseñada para facilitar un paso suave a través del tejido, esta sutura se caracteriza por su manejo y seguridad en la formación de nudos. Está disponible en varias versiones, incluyendo una opción recubierta, una versión rápida que se absorbe en un período de tiempo más corto, y la opción PLUS, que cuenta con un recubrimiento de triclosán antibiótico.	Caja x 12 unidades	60
59	SUTURA ABSORBIBLE (POLIGLACTINA 910) # 2-0 ABSORBIBLE, DE 75 CM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE AGUJA 37 MM	Sutura quirúrgica estéril absorbible sintética compuesta principalmente de poliglactina 910. Diseñada para facilitar un paso suave a través del tejido, esta sutura se caracteriza por su manejo y seguridad en la formación de nudos. Está disponible en varias versiones, incluyendo una opción recubierta, una versión rápida que se absorbe en un período de tiempo más corto, y la opción PLUS, que cuenta con un recubrimiento de triclosán antibiótico.	Caja x 12 unidades	40
60	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN NUMERO 2.0	El tubo endotraqueal sin balón es un dispositivo médico estéril y desechable diseñado para asegurar la vía aérea sin necesidad de un balón de sellado, especialmente en pacientes pediátricos o neonatales.	UNIDAD	15
61	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN NUMERO 2.5	El tubo endotraqueal sin balón es un dispositivo médico estéril y desechable diseñado para asegurar la vía aérea sin	UNIDAD	20



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
		necesidad de un balón de sellado, especialmente en pacientes pediátricos o neonatales.		
62	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN NUMERO 3.0	El tubo endotraqueal sin balón es un dispositivo médico estéril y desechable diseñado para asegurar la vía aérea sin necesidad de un balón de sellado, especialmente en pacientes pediátricos o neonatales.	UNIDAD	15
63	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN NUMERO 3.5	El tubo endotraqueal sin balón es un dispositivo médico estéril y desechable diseñado para asegurar la vía aérea sin necesidad de un balón de sellado, especialmente en pacientes pediátricos o neonatales.	UNIDAD	15
64	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 3.5	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	20
65	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 4.0	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	15
66	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 4.5	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	15
67	HIPOCLORITO DE SODIO AL 4.5 %, FRASCO x 3.800 ml	Es un blanqueador y desinfectante doméstico e industrial, compuesto principalmente por agua y cloro, con propiedades limpiadoras, desinfectantes y blanqueadoras.	FRASCO x 3.800 ml	12
68	JABÓN MULTIUSOS LIQUIDO FRASCO x 1 GALON	El jabón líquido es un producto limpiador y antibacterial diseñado para eliminar microorganismos y mantener la higiene, con propiedades físicas, químicas y de seguridad detalladas en su ficha técnica.	FRASCO x 1 GALON	15



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
69	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 5.5	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	15
70	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 6.0	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	10
71	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 6.5	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	15
72	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 7.0	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	15
73	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 7.5	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	15
74	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 8.0	El tubo endotraqueal con balón es un dispositivo médico utilizado para asegurar y proteger las vías respiratorias, con un manguito inflable que permite un sellado seguro en la tráquea.	UNIDAD	10
75	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2% FRASCO X 10 ML	Reversor específico de los efectos de la Xilacina y Medetomidina – DETOR. Actúa revirtiendo los efectos de la misma como: bradicardia, depresión respiratoria y meteorismo en rumiantes, logrando una rápida recuperación del animal.	UNIDAD FRASCO X 10 ML	18
76	CLORHEXIDINA 2% JABÓN LÍQUIDO, FRASCO x 5 LITROS	CLORHEXIDINA 2% JABÓN LÍQUIDO es un bactericida efectivo a las concentraciones recomendadas. Eficaz contra las bacterias Grampositivas y Gramnegativas.	Frasco x 5 litros	9



ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARCATERISTICAS REQUERIDAS	UNDIAD MEDIDA	CANT.
77	EPINEFRINA AMPOLLA DE 1MG/ML x 1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	Actúa a través de la unión a sus receptores (alfa y beta) sobre gran cantidad de sistemas del organismo: a nivel cardiovascular, bronquial, gastrointestinal, renal, uterino, ocular, sobre el sistema nervioso, el metabolismo y la composición sanguínea. Aunque algunas de estas acciones no tengan aplicación terapéutica, deben tenerse en cuenta ya que pueden estar relacionadas con la aparición de efectos adversos	UNIDAD	15
78	AMBU PEDIATRICO	El Resucitador Desechable Pediátrico, modelo SPUR II, es una herramienta esencial para la ventilación manual de pacientes pediátricos, desde 5 kg hasta 30 kg de peso. Ofrece una serie de características que lo hacen altamente confiable y funcional en entornos médicos exigentes. Su diseño incluye un sistema de válvula con un solo obturador para un funcionamiento confiable, una bolsa de compresión de grosor fino que permite la distensibilidad pulmonar, y una superficie SafeGrip para un manejo seguro en situaciones estresantes. Además, cuenta con un puerto de medicación que permite la administración rápida de medicamentos sin necesidad de desconectar el resucitador.	UNIDAD	2
79	AMBU RESUCITADOR MANUAL ADULTO DESECHABLE	Está indicado para proporcionar una ayuda eficaz en la respiración. - Procedimiento de reanimación cardiopulmonar. - Como apoyo de ventiladores y máquinas de anestesia. - Pacientes: Adulto. - Bolsa de: 1500 ML.	UNIDAD	2
80	ESPARADRAPO ROLLO 2 PULGADAS X 5 YDS (5 CM X 4,57 M)	Un esparadrapo es una tela, papel o plástico con una cara recubierta de adhesivo , diseñado para sujetar vendajes, gasas, sondas, catéteres u otros dispositivos médicos, manteniéndolos en su lugar y protegiendo la herida de infecciones o fricciones	UNIDAD	30
81	PROPOFOL DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO x 20 ML	Anestésico general intravenoso de acción corta para: anestesia general de corta duración (duración inferior a 10 minutos) en procesos como ex tracción de espinas, radiografías, curas. Inducción y mantenimiento de la	UNIDAD FRASCO x 20 ML	80

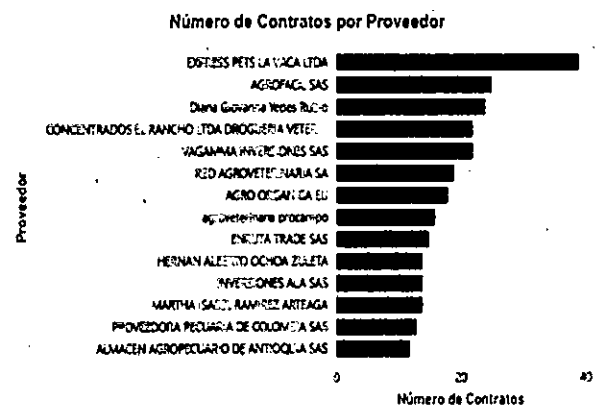
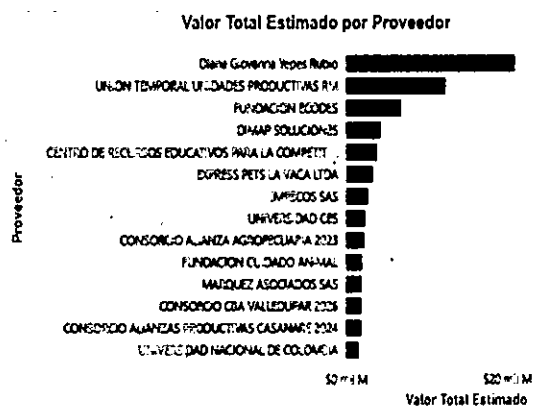
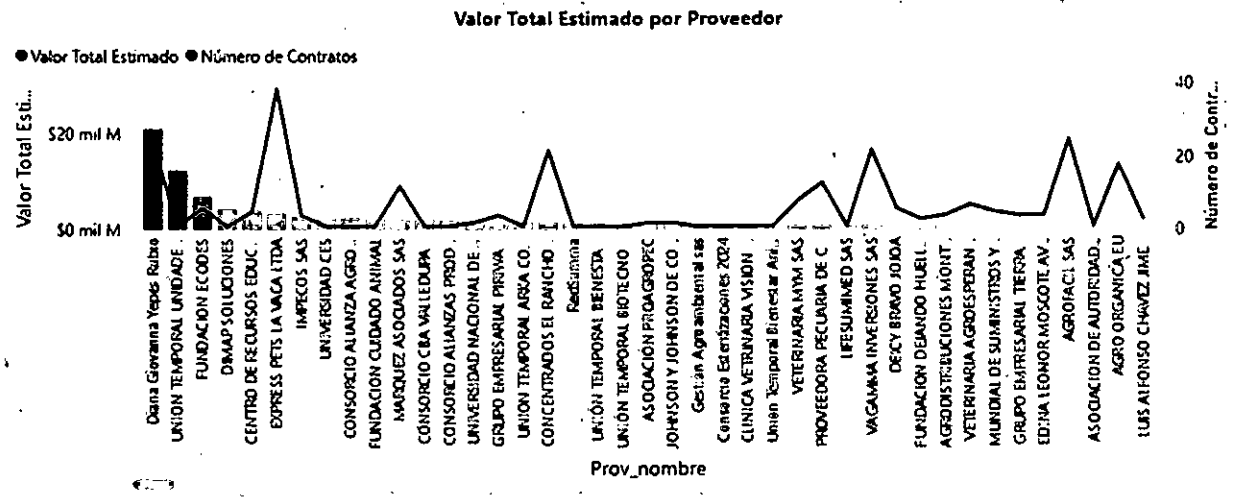


ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	ESPECIFICACIONES Y O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
		anestesia general de larga duración. Inducción de la anestesia y mantenimiento posterior con anestésicos inhalatorios (gases).		
82	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLE COLOR AZUL	Tapa bocas con Capas termoselladas, 100% Polipropileno, Tela no tejida Spunbond + Filtro Meltblown BFE99 + Spunbond de 17.5cm Largo X 9.5cm Ancho	Caja x 50 unidades	20
83	CUBETA BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL 26X15CM	Cubeta o bandeja con tapa en Acero inoxidable para instrumental. Medidas: 26 cms de largo x 15 cms de ancho x 5 cms de alto.	UNIDAD	5
84	CUBETA BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL 32 X15CM	Cubeta o bandeja con tapa en acero inoxidable para instrumental. Medidas Internas: 32 cms de largo x 15 cms de ancho x 5 cms de alto. Medidas Externas: 32.2 cms de largo x 15.6 cms de ancho x 5.8 cms de alto.	UNIDAD	5
85	ALGODONERA DE 1 LITRO EN ACERO INOXIDABLE	Material de fabricación: Acero inoxidable Capacidad: 1 litro Para alargar la vida útil del elemento, mantener limpia su superficie. Medidas aproximadas: Diámetro 9.5cm - Alto 15.5cm - Alto con tapa 16cm - Circunferencia 31cm.	UNIDAD	3
86	BANDEJA ACERO INOXIDABLE INSTRUMENTAL MEDIDA EXTERNA 22X14CM	Bandeja para instrumental en acero inoxidable con Medidas Externas Aprox: 22cm x 14cm	UNIDAD	5
87	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE de 23 x 12 x 4 cms	Riñonera de acero inoxidable resistente a la corrosión, ideal para la recolección de instrumentos, como recipiente para transportar muestras, recoger residuos orgánicos y los apósitos utilizados. Uso recomendado en el sector clínico-hospitalario; en la estación, ambulancia, sala de cirugía, laboratorio y área de rayos x.	UNIDAD	5

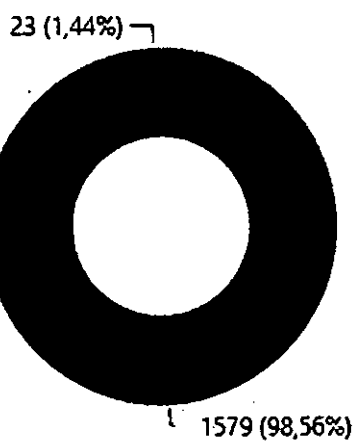


Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario presenta la información proveniente de la oferta del mercado de la compraventa de medicamentos e insumos veterinarios que se encontró en el Modelo de Abastecimiento Estratégico:

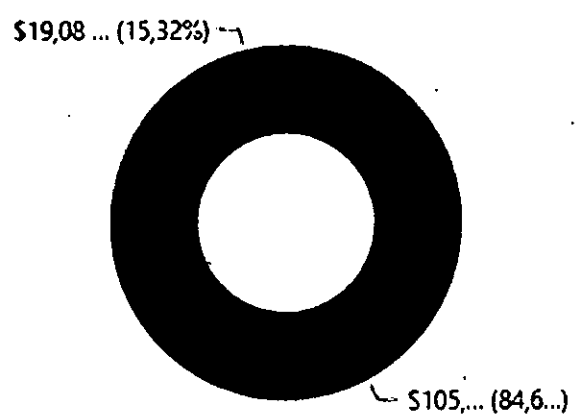


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

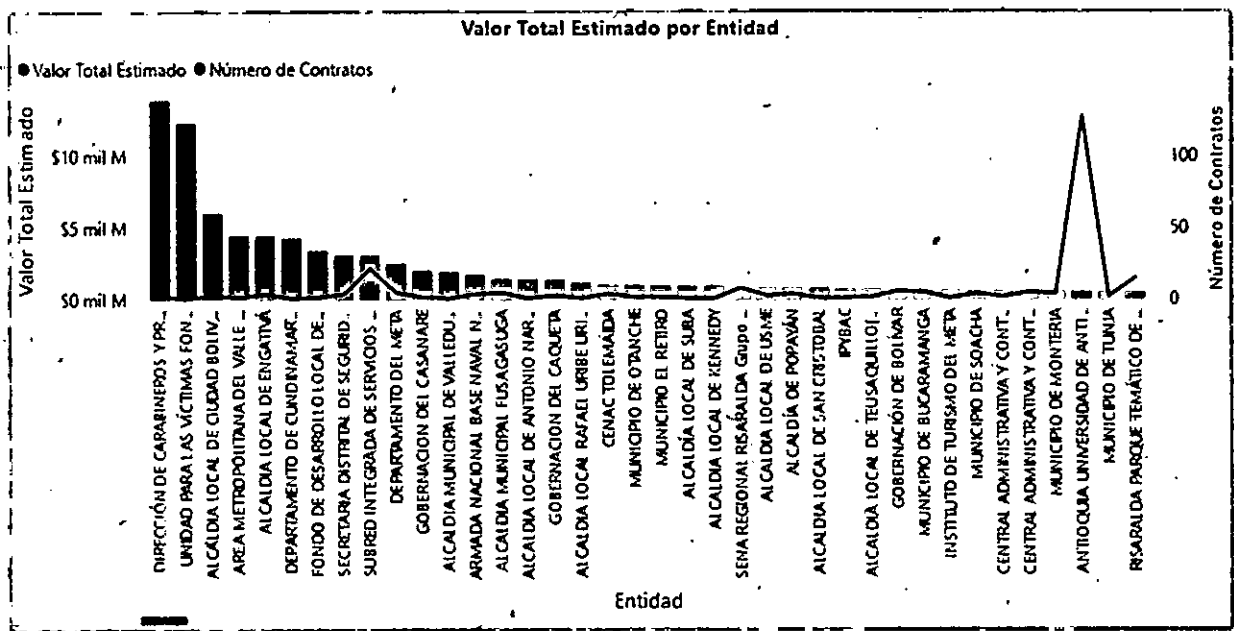


Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: ● No es plural ● Proponente plural



a) Identificación de posibles proponentes

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes principalmente:

- Superintendencia de Sociedades (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIIU del subsector económico, identificado previamente (4773 "Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados")
- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECCP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con el suministro y/o compraventa de medicamentos e insumos veterinarios.
- Registro de Proveedores SECOP II (Códigos UNSPSC 42121600 - Productos veterinarios. 42121500 - Equipo veterinario. 51211900 - Fármacos anestésicos veterinarios).

Se utilizó el directorio de empresas colombianas suministrada por la plataforma de Datos Abiertos, donde se filtró por Actividades Económicas con los códigos CIIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) referentes al proyecto en estudio:

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domicilio
800116473	CORPOMEDICA S.A.S	VALLE
801004224	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	QUINDIO
804009440	LA MUELA SAS	SANTANDER
805026666	BIOART S.A.	VALLE
827000355	NOWI SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830022634	LA RIVIERA SAS	BOGOTA D.C.
830053755	MEDINISTROS SAS	BOGOTA D.C.
830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	BOGOTA D.C.
890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	ATLANTICO
890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S. A.	ANTIOQUIA
900015899	ESSENSALE SAS	VALLE
900138858	BRECCIA SALUD SAS	BOGOTA D.C.
900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.



900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA	BOGOTA D.C.
900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES S.A.S	BOGOTA D.C.
900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900896297	KEDRION DE COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
901042849	DUFY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901171443	AVICANNA LATAM SAS	MAGDALENA
300149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	BOGOTA D.C.
300824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
300001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	VALLE
300054106	DROGAS PHARMABARATAS S A	TOLIMA
900069469	ARTEMISA SAS BIC	VALLE
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	BOGOTA D.C.
800080191	LEIVAS DENTAL SAS	BOGOTA D.C.
800121654	BRACKET SAS	BOGOTA D.C.
800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	BOGOTA D.C.
800207393	FOREVER LIVING COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR SAS	HUILA
802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	ATLANTICO
804007353	DERMATOLGOS DEL ORIENTE SAS	SANTANDER
805002583	FARMACIA DROGUERIA SAN JORGE LTDA DROGUERIA SAN JORGE LTDA	VALLE
805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	VALLE
805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	VALLE
805025112	MINIMARKET JGB S.A.	VALLE
811002359	IVANAGRO S.A.	ANTIOQUIA
811007941	DROGUERIA ETICA S.A.S	ANTIOQUIA
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	ANTIOQUIA
811017236	FARMACIA DERMALIFE SAS	ANTIOQUIA
811022474	RP DENTAL SA	ANTIOQUIA
811033238	PROVENZAL SAS	ANTIOQUIA
811033241	DROVANCAL SAS	ANTIOQUIA
811041214	MEDIPIEL SAS	ANTIOQUIA
811041448	BH SALUD SAS	ANTIOQUIA
812003329	ORTOPEDIA DEL SINU SAS	CORDOBA
812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	CORDOBA
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	META
827000097	INVERSIONES RAMONIZA SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
827000975	ALMACENES JR SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIÉNTIFICO E INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.
830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	BOGOTA D.C.
830093951	LABORATORIO DAI DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SAS	BOGOTA D.C.
830137461	BELLA PIEL SAS	BOGOTA D.C.
830500960	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	ANTIOQUIA
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	BOGOTA D.C.
830503732	LA SANTE VITAL LTDA	BOGOTA D.C.
830509714	ZIMPLANT Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
830510942	FARMACIAS EN RED S.A.S.	ATLANTICO
830512772	SIKUANY SAS	META
830513120	COMERCIALIZADORA MACRODENT SAS	BOGOTA D.C.



832513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	BOGOTÁ D.C.
832004397	INVERSIONES CAMOZ SAS	CUNDINAMARCA
835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	VALLE
860000339	EL SURTIDOR DE DROGAS DROGAS IBLA S.A.	BOGOTÁ D.C.
860004373	DROGUERIAS ELECTRA LTDA.	BOGOTÁ D.C.
860055528	GD ROPAT SA	BOGOTÁ D.C.
860069284	AGROCAMPO SAS	BOGOTÁ D.C.
860352711	DEPOSITO DENTAL ALFOR LTDA	BOGOTÁ D.C.
860503326	VELEZ LAB SAS	BOGOTÁ D.C.
860510098	ROSAS SAS	BOGOTÁ D.C.
360526537	COBYCO SAS	BOGOTÁ D.C.
390101063	DROGUERIAS JULIAO SA	ATLANTICO
890209947	JORGE PINZON & CIA LTDA	SANTANDER
890212407	DROGUERIA VIDA SAS	SANTANDER
890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	VALLE
890328769	OXIMED CLINAPAL LTDA	VALLE
890912872	ALDENTAL S.A	ANTIOQUIA
890932154	COMERCIALIZADORA DE BELEZA S.A.S	ANTIOQUIA
890933555	DENTALES TAURO S.A.S.	ANTIOQUIA
891100105	DROGUERIA PARIS ESCANDON SAS	HUILA
892200702	LA CASCADA HERMANOS MESA YEPES S.A.S	SUCRE
892400658	VALENCIA MARTINEZ Y CIA S EN CS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	BOGOTÁ D.C.
900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTÁ D.C.
900098183	IMPEXSA INTERNACIONAL SAS	BOGOTÁ D.C.
900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	BOGOTÁ D.C.
900110533	RED AGROVETERINARIA SA	CALDAS
900116837	DOTACIONES Y SUMINISTROS DE MI PUEBLO LTDA.	LA GUAJIRA
900117033	ANACAPE LIMITADA	CUNDINAMARCA
900128625	INSUMOS QUIRURGICOS MEDICOS SAS	ATLANTICO
900144924	CIRUDERMA SAS	BOGOTÁ D.C.
900147127	TERRIGENO GOLD MINE SAS	RISARALDA
900169235	NATURES STORES SAS	ANTIOQUIA
900241665	VITAL AUTOSERVICIOS SAS	CUNDINAMARCA
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA SAS	ANTIOQUIA
900252798	IMPLANTECH LTDA	ANTIOQUIA
900265730	DROMEDICAS DEL ORIENTE SAS	NORTE DE SANTANDER
900273435	REPRESENTACIONES IDARRAGA E IDARRAGA SAS	RISARALDA
900276620	TODO EQUIPOS Y MATERIALES MEDICOS S.A.S.	ATLANTICO
900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	BOGOTÁ D.C.
900291116	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS DEL GUAVIARE SAS	GUAVIARE
900293275	MALCA INVERSIONES SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTÁ D.C.
900304820	CADA PIEL SAS	RISARALDA
900313753	HYC PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS	ATLANTICO
900316285	DROGUERIA GLORIA RYM S.A.S	AMAZONAS
900346488	GRUPO EMPRESARIAL VELASQUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUNDINAMARCA
900377484	MULTIBELLA COSMETIC SAS	BOGOTÁ D.C.
900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	VALLE
900402414	VENENORTE SAS	ANTIOQUIA
900428225	CURE PEREIRA & CIA JUAN CUPER S. EN C.	ATLANTICO



900445515	MAX INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900445702	SERMEQS SAS	VALLE
900449382	ORTHOSYSTEM SAS	VALLE
300458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
300463808	GRUPO MEDIQ SAS EN LIQUIDACION	VALLE
300490855	OPCION FARMA S.A.S	ANTIOQUIA
300500607	GRUPO MACROINVERSIONES SAS	ANTIOQUIA
900515661	IMPLAMEQ SAS	VALLE
900517286	BLANCOS DOTACIONES Y SUMINISTROS SAS	ATLANTICO
900541580	ISOMEDIX TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.
900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	ANTIOQUIA
900576732	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	TOLIMA
300577659	PIEMCA SAS	BOGOTA D.C.
300605347	INMUNOTEK COLOMBIA SAS	VALLE
900611019	BOTICARIO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900615349	BELLPROF GROUP SAS	ATLANTICO
900622537	JIN MAO SAS	BOGOTA D.C.
900624919	INVERSIONES PALUAN SAS	BOYACA
900634876	GLASS ESSENCE S.A.S.	ANTIOQUIA
900644347	LADY NAIL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900659494	FARMALATAM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900683464	INVERSIONESSOL DE ORO Y SOCORRO SAS	ATLANTICO
900712476	DISTRICLINICOS ALFA SAS	SANTANDER
900727613	FARMACIA MAGISTRAL SAS	ANTIOQUIA
900741512	DROGUERIA X SAS	NORTE DE SANTANDER
900761581	GRUPO EMPRESARIAL CASPAR SAS	META
900761655	ILLANOS OIL SAS	BOGOTA D.C.
900798690	LETOS SAS	ATLANTICO
900819170	MANOHAY COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900842567	GENBIE S.A.S.	BOGOTA D.C.
900866484	YOYOSO COLOMBIA SAS	ATLANTICO
900909933	LA FARMACIA HOMEOPATICA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900913310	GAES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900947245	CBS DISTRIBUCIONES DEL CAQUETA SAS	CAQUETA
900979320	MEDISFARMA SAS EN REORGANIZACION	VALLE
900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA JY SAS	META
900989715	THE LABS SAS	BOGOTA D.C.
901035634	INVERSIONES ZARA SAS	BOGOTA D.C.
901083134	FARMAVET FARMACIA VETERINARIA SAS BIC	RISARALDA
901114379	DROGUERIA PREVENSUR SAS	NARINO
901122249	FEYGO S.A.S.	SUCRE
901145905	CORTEX ANDINO SAS	BOGOTA D.C.
901164842	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.	CORDOBA
901230978	DROGAS PAGUE MENOS SAS	SANTANDER
901275129	GLOBOSHOPS SAS	BOGOTA D.C.
901543555	IPSEN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
805017506	CUTIS SA	VALLE
860514592	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA	BOGOTA D.C.
900832629	BLUSH-BAR SAS	CUNDINAMARCA
900008285	EXPRESS PETS LA VACA LTDA	CUNDINAMARCA



b) Cadena de Suministro

La cadena de suministro para medicamentos e insumos veterinarios abarca la obtención de materias primas, fabricación, almacenamiento, transporte y distribución de estos productos, con un enfoque en el cumplimiento de normativas, el control de temperatura (cadena de frío) para productos sensibles, y la garantía de calidad en cada etapa para la salud animal. Las empresas deben contar con instalaciones certificadas, procedimientos de manejo especializados y una logística eficiente para asegurar el acceso seguro y confiable de los productos a los usuarios finales, como los ganaderos y dueños de mascotas.

Fases de la cadena de suministro:

1. Adquisición de materias primas:

Obtención de los componentes necesarios para la fabricación.

2. Fabricación:

Producción de los medicamentos y otros insumos veterinarios, cumpliendo con los estándares de calidad.

3. Almacenamiento:

Instalaciones: Deben ser seguras, limpias y contar con control de temperatura, luz y humedad según las especificaciones de los productos.

Separación: Es crucial mantener separados los medicamentos caducados, retirados, falsificados o que requieran condiciones de almacenamiento especiales.

4. Transporte:

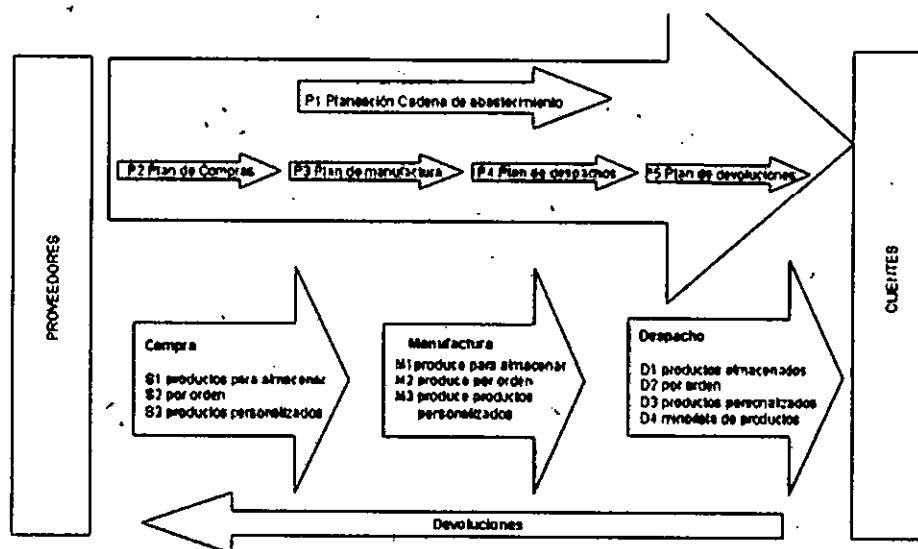
Vehículos especializados: Se requieren vehículos adaptados, como furgonados, que permitan el mantenimiento de las condiciones de transporte.

Cadena de frío: Para vacunas y medicamentos sensibles, es indispensable asegurar la temperatura constante y adecuada durante todo el trayecto, utilizando tecnologías de monitoreo.

5. Distribución y Entrega:

Cumplimiento de regulaciones: Distribución a través de distribuidores autorizados y cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución (BPD).

Control de inventario: Mantener un registro riguroso del inventario para asegurar la trazabilidad.



Fuente: Imagen tomada de Estudio de la Cadena de Abastecimiento del sector Farmacéutico Veterinario en Colombia, Universidad de los Andes.



Análisis de precios

Con el propósito de adelantar el análisis de precios para el presente proceso de contratación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario solicitó cotización a empresas dedicadas al objeto. A continuación, se presenta el detalle de las cotizaciones recibidas:

Cotizaciones presentadas para la compraventa de medicamentos e insumos veterinarios.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	% IVA	EXPRESS PETS LA VACA LTDA	EL PATO	MADIAGRO
					VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA
1	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA M	CAJA X 100	40	19%	\$ 1.832.600	\$ 1.905.904	\$ 1.869.252
2	GUANTES DE EXAMEN DESECHABLES X 100 UNIDADES, TALLA S	CAJA X 100	70	19%	\$ 3.207.050	\$ 3.335.332	\$ 3.271.191
3	JERINGA DESECHABLE 5 ML CON AGUJA 21G X 1 1/2	CAJA X 100	15	19%	\$ 615.825	\$ 640.458	\$ 628.142
4	JERINGA DESECHABLE 10ML AGUJA 21G X 1 1/2	CAJA X 100	10	19%	\$ 481.950	\$ 501.228	\$ 491.589
5	JERINGA DESECHABLE 1ML AGUJA 23G X 1 LUER LOCK	CAJA X 100	18	19%	\$ 738.990	\$ 768.550	\$ 753.770
6	JERINGA DESECHABLE 50ML AGUJA 21G X 1 1/2	CAJA X 100	2	19%	\$ 160.650	\$ 167.076	\$ 163.863
7	CLORURO DE SODIO O SUERO FISIOLÓGICO 0.9% X 500 ML	BOLSA X 500 ML	200	0%	\$ 1.640.000	\$ 1.705.600	\$ 1.672.800
8	LACTATO DE RINGER BOLSA X 500 ML	BOLSA X 500 ML	200	0%	\$ 1.640.000	\$ 1.705.600	\$ 1.672.800
9	EQUIPO MACROGOTERO SIN AGUJA 10 GOTAS/ML	UNIDAD	250	0%	\$ 875.000	\$ 910.000	\$ 892.500
10	EQUIPO MICROGOTERO SIN AGUJA 60 GOTAS/ML	UNIDAD	250	0%	\$ 875.000	\$ 910.000	\$ 892.500
11	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 24 G X 3/4	CAJA X 50	60	0%	\$ 11.550.000	\$ 12.012.000	\$ 11.781.000
12	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 22G	CAJA X 50	60	0%	\$ 11.550.000	\$ 12.012.000	\$ 11.781.000
13	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20G X 1 1/4	CAJA X 50	50	0%	\$ 9.625.000	\$ 10.010.000	\$ 9.817.500
14	MELOXICAM 20 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE 50 ML	FRASCO X 50 ML	52	0%	\$ 5.330.000	\$ 5.543.200	\$ 5.436.600
15	MELOXICAM 0.5% SUSPENSIÓN INYECTABLE FRASCO X 10 ML	FRASCO X 10 ML	12	0%	\$ 510.000	\$ 530.400	\$ 520.200
16	ADRENALINA VET SUSPENSIÓN INYECTABLE, FRASCO X 20 ML	FRASCO X 20 ML	12	0%	\$ 774.000	\$ 804.960	\$ 789.480
17	DEXAMETASONA AMPOLLA INYECTABLE DE 8 MG / 2ML	Unidad de Ampolla inyectable x 2 ML	128	0%	\$ 1.088.000	\$ 1.131.520	\$ 1.109.760
18	ALGODÓN TURUNDAS 500 GR	BOLSA X 500 gr	15	19%	\$ 615.825	\$ 640.458	\$ 628.142
19	ALCOHOL ANTISEPTICO LIQUIDO AL 70% GALÓN X 3600 ML	GALON	32	0%	\$ 1.744.000	\$ 1.813.760	\$ 1.778.880
20	CLORHEXIDINA AL 0,8% SOLUCIÓN X 4 LITROS	FRASCO X 4 LITROS	15	0%	\$ 5.784.000	\$ 6.015.360	\$ 5.899.680
21	AGUJA HIPODERMICA CALIBRE NO. 23 X 1	CAJA X 100 UND	64	19%	\$ 1.637.440	\$ 1.702.938	\$ 1.670.189
22	ACEPROMACINA MALEATO 10 MG. FRASCO POR 10 ML	FRASCO X 10 ML	2	0%	\$ 85.000	\$ 88.400	\$ 86.700
23	XILACINA AL 10% FRASCO DE 50 ML	FRASCO X 50 ML	12	0%	\$ 2.814.000	\$ 2.926.560	\$ 2.870.280
24	XILACINA AL 2% FRASCO POR 20 ML	FRASCO X 20 ML	96	0%	\$ 9.840.000	\$ 10.233.600	\$ 10.036.800
25	TILETAMINA 125 MG-ZOLAZEPAM 125 MG VIAL 5 ML	CAJA X 1 VIAL	192	0%	\$ 25.881.600	\$ 26.916.864	\$ 26.399.232



26	PENTOBARBITAL SODICO 390 MG FRASCO 50-ML	FRASCO X 50 ML	4	0%	\$ 1.682.400	\$ 1.749.696	\$ 1.716.048
27	METRONIDAZOL 500MG SOLUCIÓN INYECTABLE POR 100 ML	CAJA X 12 BOLSAS	2	0%	\$ 409.000	\$ 425.360	\$ 417.180
28	ETAMSILATO DE 125 MG FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	13	0%	\$ 1.852.500	\$ 1.926.600	\$ 1.889.550
29	BATA QUIRÚRGICA DESECHABLE, MANGA LARGA, COLOR AZUL.	PAQUETE X 5 UNIDADES	32	19%	\$ 1.846.880	\$ 1.920.755	\$ 1.883.818
30	BOLSA NEGRA PLASTICA GRANDE 65 x 90 CENTIMETROS x 55 LITROS	UNIDAD	60	19%	\$ 53.550	\$ 55.692	\$ 54.621
31	BOLSA ROJA GRANDE 85 X 65 CM	UNIDAD	100	19%	\$ 121.380	\$ 126.235	\$ 123.808
32	BOLSA ROJA PARA CANECA INTERNA 45X 55 CM	UNIDAD	100	19%	\$ 136.850	\$ 142.324	\$ 139.587
33	ATROPINA SULFATO 1 MG FRASCO X 50 ML	FRASCO X 50 ML	9	0%	\$ 616.500	\$ 641.160	\$ 628.830
34	BOLSA VERDE MEDIANA 45 x 55 CM PARA CANECA INTERNA	UNIDAD	100	19%	\$ 136.850	\$ 142.324	\$ 139.587
35	CREMA BACITRACINA/NEOMICINA/ZINC FRASCO 300 G	FRASCO X 300 G	26	0%	\$ 2.225.600	\$ 2.314.624	\$ 2.270.112
36	TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLA DE 100 mg / 2 mL	AMPOLLA X 2 ML	4	0%	\$ 26.000	\$ 27.040	\$ 26.520
37	BURETOL X 150 ML	UNIDAD	30	0%	\$ 294.000	\$ 305.760	\$ 299.880
38	AMOXICILINA 150MG L.A. FRASCO X 100 ML	FRASCO X 100 ML	32	0%	\$ 7.859.200	\$ 8.173.568	\$ 8.016.384
39	PENICILINA G PROCAÍNICA/BENZATÍNICA FRASCO 100ML	FRASCO X 100 ML	6	0%	\$ 1.275.000	\$ 1.326.000	\$ 1.300.500
40	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20 MG FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	25	0%	\$ 712.500	\$ 741.000	\$ 726.750
41	CAMPOS QUIRÚRGICOS	Paquete x 20 und	50	19%	\$ 2.052.750	\$ 2.134.860	\$ 2.093.805
42	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR 24 mm x 40 METROS	UNIDAD	40	19%	\$ 595.000	\$ 618.800	\$ 606.900
43	CADA 100 ML. CONTIENEN: SODIO ACETATO, 125 MG.; SODIO CLORURO, 125 MG.; CALCIO CLORURO, 20 MG.; POTASIO CLORURO 25 MG.; MAGNESIO SULFATO 20 MG.; DEXTROSA, 5G. TIAMINA CLORHIDRATO, 6 MG.; RIBOFLAVINA 5, FOSFATO DE SODIO, 7MG.; CIANOCOBALAMINA 5 MCG.; PIRIDOXINA CLORHIDRATO, 10 MG.; SODIO PANTETONATO, 5MG.; NIACINAMIDA, 100 MG.; GLUTAMATO MONOSÓDICO, 5MG. L- METIONINA, 3,5 MG.; L-TRIPTÓFANO, 3.0 MG.; L-TREONINA 4,5 MG., L- ISOLEUCINA, 5 MG.; L-FENILALANINA, 6.5 MG.; L-LISINA, 10 MG.; L-VALINA, 7.5 MG.; L-LEUCINA, 12 MG.; L- HISTIDINA, 7 MG.; PRESERVATIVOS Y AGUA DESTILADA, C.S.	Bolsa x 500 mL	15	0%	\$ 684.000	\$ 711.360	\$ 697.680
44	DOXAPRAM CLORHIDRATO 20 MG/ML FRASCO INYECTABLE x 20 ML	UNIDAD FRASCO INYECTABL E x 20 ML	28	0%	\$ 7.126.000	\$ 7.411.040	\$ 7.268.520
45	Gasa Hospitalaria Rollo x 100 Yards	UNIDAD	17	0%	\$ 2.286.500	\$ 2.377.960	\$ 2.332.230
46	TAPÓN HEPARINIZADO CAJA X 100	CAJA X 100	16	19%	\$ 1.494.640	\$ 1.554.426	\$ 1.524.533
47	GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5 X 7.5 SOBRE X 5	Caja x 20 Unidades	70	0%	\$ 6.965.000	\$ 7.243.600	\$ 7.104.300
48	GUARDIAN RECOLECTOR X 1.5 LITROS	Unidad	13	19%	\$ 100.555	\$ 104.577	\$ 102.566
49	HOJA BISTURÍ QUIRÚRGICO N° 22 DESECHABLE, ESTERIL, CAJA X 100 UNIDADES	Caja x 100 unidades	10	19%	\$ 577.150	\$ 600.236	\$ 588.693



50	COMPRESAS QUIRURGICAS ESTERILES PAQUETE x 5 UNIDADES	Paquete x 5 Unidades	20	0%	\$ 490.000	\$ 509.600	\$ 499.800
51	GLUTARALDEHIDO AL 2% FRASCO X 4 LITROS	FRASCO X 4 LITROS	12	0%	\$ 1.182.000	\$ 1.229.280	\$ 1.205.640
52	AGUA OXIGENADA GALON X 3600ML	GALON	32	0%	\$ 2.512.000	\$ 2.612.480	\$ 2.562.240
53	KETAMINA BASE (COMO CLORHIDRATO) 5 G, FRASCO INYECTABLE X 50 ML	Frasco x 50 ml	32	0%	\$ 5.904.000	\$ 6.140.160	\$ 6.022.080
54	TOALLA DE PAPEL PARA LIMPIEZA DOBLE HOJA ROLLO NATURAL 150 METROS PAQUETE X3	PAQUETE X 3 UNIDADES	12	19%	\$ 349.860	\$ 363.854	\$ 356.857
55	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 25 MG FRASCO 50 ML	FRASCO X 50 ML	2	0%	\$ 129.000	\$ 134.160	\$ 131.580
56	CUCHILLA HOJA DOBLE FILO ACERO INOXIDABLE	CAJA X 5 UNID	100	19%	\$ 416.500	\$ 433.160	\$ 424.830
57	Sutura antibacteriana poliglactina 910 Plus CUBIERTA (poliglactina 910) NUMERO # 0 - ABSORBIBLE, DE 70 CM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE AGUJA 36 MM	Caja x 12 unidades	60	0%	\$ 12.936.000	\$ 13.453.440	\$ 13.194.720
58	SUTURA ABSORBIBLE (POLIGLACTINA 910) # 1-0 ABSORBIBLE, DE 75 CM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE AGUJA 70MM	Caja x 12 unidades	60	0%	\$ 12.936.000	\$ 13.453.440	\$ 13.194.720
59	SUTURA ABSORBIBLE (POLIGLACTINA 910) # 2-0 ABSORBIBLE, DE 75 CM DE LONGITUD, CON LONGITUD DE AGUJA 37 MM	Caja x 12 unidades	40	0%	\$ 8.624.000	\$ 8.968.960	\$ 8.796.480
60	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN NUMERO 2.0	UNIDAD	15	19%	\$ 133.875	\$ 139.230	\$ 136.553
61	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN NUMERO 2.5	UNIDAD	20	19%	\$ 185.640	\$ 193.066	\$ 189.353
62	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN NUMERO 3.0	UNIDAD	15	19%	\$ 142.800	\$ 148.512	\$ 145.656
63	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALÓN NUMERO 3.5	UNIDAD	15	19%	\$ 146.370	\$ 152.225	\$ 149.297
64	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 3.5	UNIDAD	20	19%	\$ 202.300	\$ 210.392	\$ 206.346
65	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 4.0	UNIDAD	15	19%	\$ 157.080	\$ 163.363	\$ 160.222
66	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 4.5	UNIDAD	15	19%	\$ 158.865	\$ 165.220	\$ 162.042
67	HIPOCLORITO DE SODIO AL 4.5 %, FRASCO x 3.800 ml	FRASCO x 3.800 ml	12	0%	\$ 540.000	\$ 561.600	\$ 550.800
68	JABÓN MULTIUSOS LIQUIDO FRASCO x 1 GALON	FRASCO x 1 GALON	15	19%	\$ 758.625	\$ 788.970	\$ 773.798
69	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 5.5	UNIDAD	15	19%	\$ 116.025	\$ 120.666	\$ 118.346
70	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 6.0	UNIDAD	10	19%	\$ 80.920	\$ 84.157	\$ 82.538
71	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 6.5	UNIDAD	15	19%	\$ 128.520	\$ 133.661	\$ 131.090
72	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 7.0	UNIDAD	15	19%	\$ 133.875	\$ 139.230	\$ 136.553
73	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 7.5	UNIDAD	15	19%	\$ 139.230	\$ 144.799	\$ 142.015
74	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALÓN NUMERO 8.0	UNIDAD	10	19%	\$ 101.150	\$ 105.196	\$ 103.173
75	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0,2% FRASCO X 10 ML	UNIDAD FRASCO X 10 ML	18	0%	\$ 3.213.000	\$ 3.341.520	\$ 3.277.260
76	CLORHEXIDINA 2% JABÓN LÍQUIDO, FRASCO x 5 LITROS	Frasco x 5 litros	9	0%	\$ 1.823.400	\$ 1.896.336	\$ 1.859.868
77	EPINEFRINA AMPOLLA DE 1MG/ML x 1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD	15	0%	\$ 187.500	\$ 195.000	\$ 191.250
78	AMBU PEDIATRICO	UNIDAD	2	19%	\$ 472.430	\$ 491.327	\$ 481.879
79	AMBU RESUCITADOR MANUAL ADULTO DESECHABLE	UNIDAD	2	19%	\$ 513.128	\$ 533.653	\$ 523.391



80	ESPARADRAPO ROLLO 2 PULGADAS X 5 YDS 5cm x 4,57 cm	UNIDAD	30	0%	\$ 1.275.000	\$ 1.326.000	\$ 1.300.500
81	PROPOFOL DE 10 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO x 20 ML	UNIDAD FRASCO X20ML	80	0%	\$ 2.600.000	\$ 2.704.000	\$ 2.652.000
82	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLE COLOR AZUL	CAJA X 50 UNIDADES	20	19%	\$ 583.100	\$ 606.424	\$ 594.762
83	CUBETA BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL 26X15CM	UNIDAD	5	19%	\$ 747.320	\$ 777.213	\$ 762.266
84	CUBETA BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL 32 X15CM	UNIDAD	5	19%	\$ 847.875	\$ 881.790	\$ 864.833
85	ALGODONERA DE 1 LITRO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	19%	\$ 280.245	\$ 291.455	\$ 285.850
86	BANDEJA ACERO INOXIDABLE INSTRUMENTAL MEDIDA EXTERNA 22X14CM	UNIDAD	5	19%	\$ 741.370	\$ 771.025	\$ 756.197
87	RINONERA EN ACERO INOXIDABLE DE 23X 12X4 CM	UNIDAD	5	19%	\$ 502.775	\$ 522.886	\$ 512.831
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 204.417.513	\$ 212.594.214	\$ 208.505.863

Empresa	Valor cotizado
EMPRESA 1	\$204.417.513
EMPRESA 2	\$212.594.214
EMPRESA 3	\$208.505.863

El valor estimado de los recursos a manejar para el contrato de compraventa de medicamentos e insumos veterinarios es de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 205.000.000).**

Impuestos, Tasas Y Contribuciones.

El Municipio de Yumbo, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

Estampilla para la Justicia Familiar	2,0%
Tasa Prodeporte	2,5%
Estampilla Prohospital	1,0%
Rete fuente	2,5%
Pro-unipacifico	0,5%
Pro-adulto mayor	2,0%
Procultura	0,5%
Reteica	0,4%
Impuesto al timbre	1%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Municipio de Yumbo, de conformidad con los Acuerdos Municipales, según sea el caso.



Análisis Financiero

Los indicadores financieros y organizacionales corresponden al índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, que presentamos a continuación:

Índice de Liquidez

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente esté financiado por terceros.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de Coberturas de Intereses

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$



Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación*, la Entidad Estatal cuenta con autonomía para fijar los requisitos habilitantes que garanticen la idoneidad y solidez financiera de los proponentes.

En atención al principio de proporcionalidad y a la recomendación metodológica de la ANCP-CCE sobre el análisis del sector, para la fijación de los indicadores financieros del presente proceso se realizó un **análisis comparativo de mercado (Benchmarking)** fundamentado en los pliegos de condiciones definitivos de procesos de selección análogos, adelantados por entidades del orden territorial cuyo objeto abarca el suministro de medicamentos e insumos veterinarios, herramientas agropecuarias y productos afines.

Para el sector de medicamentos e insumos veterinarios, el mercado está integrado en su mayoría por distribuidores, droguerías veterinarias y comercializadores con capacidades de liquidez y endeudamiento estandarizadas dentro de la cadena logística de la industria farmacéutica y agropecuaria.

Por lo anterior, la Entidad tomó como referencia los requisitos exigidos y validados por el mercado en procesos de contratación similares mencionados en el capítulo de análisis de la demanda, en los cuales se constató la concurrencia y participación plural de oferentes bajo la exigencia de los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: $\geq 6,25$
- Índice de endeudamiento: $\leq 12\%$
- Razón de cobertura de intereses: $\geq 5,1$
- Rentabilidad sobre el patrimonio: $\geq 12\%$
- Rentabilidad sobre el activo: $\geq 3\%$

De otra parte, en consideración a que en el presente año se estimó por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el umbral de MIPYMES en US \$125.000 dólares, lo cual representa actualmente \$511.708.497 pesos, el presente proceso si se considera susceptible de ser limitado a MIPYME de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Conclusiones.

A partir del análisis desarrollado a lo largo del documento, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para la contratación de la compraventa de medicamentos e insumos veterinarios:

- Teniendo en cuenta que es una práctica común de las Entidades Estatales contratar el compraventa de medicamentos e insumos veterinarios bajo modalidades competitivas, se puede observar la conveniencia de adelantar el presente proceso de contratación bajo una modalidad competitiva que permita la libre competencia entre proponentes y la búsqueda de las mejores condiciones de precio y calidad para la entidad, para lo cual se recomienda que este proceso se adelante a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.
- Para el proceso de selección que se adelante se considerarán los precios y costos analizados como requisito para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 205.000.000) incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
- Dada la muestra realizada en el análisis de la demanda, se recomienda un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en el SECOP II, conforme a la recomendación del Comité Asesor de Contratación (sesión ordinaria #26).



- La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario observa que a partir de la práctica común de las Entidades Estatales sería adecuado solicitar para la acreditación de la experiencia al oferente, quien deberá acreditarla con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas para la compraventa de medicamentos e insumos veterinarios cuya suma sea equivalente al 100% del valor del presente proceso de contratación. Los contratos deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar vigente y en firme, y acreditar los códigos UNSPSC correspondientes a la clasificación del presente proceso (42121500 y 42121600).
- Para MiPymes se recomienda que la acreditación de la experiencia de los proponentes sea máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas para la compraventa de medicamentos e insumos veterinarios cuya suma sea equivalente al 100% del valor del presente proceso de contratación. Los contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP, vigente y en firme, y acreditar los códigos UNSPSC correspondientes a la clasificación del presente proceso (42121500 y 42121600).
- Con respecto a las garantías que contribuyen a mitigar la materialización de riesgos durante la fase de selección, ejecución y terminación del presente proceso de contratación, se recomienda solicitar las comúnmente requeridas por las Entidades Estatales en los procesos de contratación de la compraventa de medicamentos e insumos veterinarios:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al 20% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato y seis (6) más a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al 20% del valor del contrato	Por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior a doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

- Con respecto a las especificaciones técnicas del proceso de contratación, se recomienda lo siguiente:

1. FICHAS TÉCNICAS

El oferente deberá anexar junto con su propuesta la ficha técnica correspondiente a cada uno de los ítems ofertados, en idioma español, legible y vigente, en la cual se identifiquen y describan, según corresponda, las características, composición, presentación, especificaciones técnicas, condiciones de almacenamiento, uso y demás información necesaria para verificar el cumplimiento del Anexo Técnico.

Las fichas técnicas deberán corresponder al producto efectivamente ofertado y permitir su identificación, incluyendo, cuando aplique, fabricante o laboratorio, marca, referencia, presentación, concentración, unidad de medida y número de registro o autorización sanitaria.

Cuando el producto se encuentre sometido a registro, autorización o control por parte del ICA o del INVIMA, deberá aportarse el documento vigente que corresponda, de acuerdo con la naturaleza del producto.

Las fichas deberán provenir del fabricante, importador, titular del registro o comercializador autorizado, según corresponda. La ausencia de la ficha técnica o la imposibilidad de verificar



mediante ella el cumplimiento de las especificaciones mínimas podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas del proceso.

La adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems y no se aceptarán adjudicaciones parciales. Los productos ofertados deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad. No se establecen marcas específicas; se admitirán productos equivalentes que cumplan integralmente las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad exigidas.

Los medicamentos e insumos deberán contar con fechas de vencimiento acordes con las condiciones exigidas para cada producto y, en todo caso, encontrarse en condiciones aptas para su suministro y uso.

2. REGISTRO O AUTORIZACIÓN ICA

Cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del producto ofertado, el proponente deberá acreditar que cuenta con el registro, inscripción, autorización o documento vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, que lo faculte para comercializar, distribuir o suministrar los productos de uso veterinario objeto del presente proceso.

Cuando el registro o autorización corresponda al fabricante, importador, titular del registro o establecimiento autorizado, el proponente que actúe como distribuidor o comercializador deberá acreditar su vínculo o autorización para la comercialización y suministro del producto, cuando ello sea exigible.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra", con sus modificaciones y disposiciones vigentes, en lo que resulte aplicable al producto ofertado. Esta regulación contempla requisitos de comercialización, almacenamiento y distribución de insumos agropecuarios, incluyendo condiciones de vigencia, rotulado, conservación y, cuando corresponda, medicamentos de control especial. En cumplimiento de La Resolución ICA No. 15666 de 2026 derogó el artículo 11 de la Resolución 090832 de 2021. La exigencia se aplicará según la naturaleza y régimen del producto efectivamente ofertado.

3. REGISTRO SANITARIO, PERMISO O AUTORIZACIÓN INVIMA

Cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del producto ofertado (medicamentos, reactivos o dispositivos médicos de uso humano o de uso mixto aplicados en la atención animal), el proponente deberá acreditar el respectivo Registro Sanitario, Permiso de Comercialización, Autorización o documento equivalente vigente expedido por el INVIMA.

Los documentos deberán corresponder exactamente al producto efectivamente ofertado y encontrarse vigentes al momento del cierre del proceso de selección y mantenerse vigentes durante la ejecución contractual. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar la certificación respectiva emitida por el INVIMA donde conste que la solicitud de renovación fue radicada dentro de los términos legales fijados por la normatividad vigente.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Medicamentos: Decreto 677 de 1995 y sus normas modificatorias o complementarias, respecto al régimen de registros sanitarios y control de calidad.

Dispositivos Médicos e Insumos: Decreto 4725 de 2005 y sus modificaciones, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios y permisos de comercialización de dispositivos médicos.

4. ORIGINALIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS



El proponente deberá presentar, junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal mediante el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad y la normativa aplicable.

- Serán productos nuevos y de primera calidad.
- Corresponderán al producto original del fabricante, importador, titular del registro o distribuidor autorizado, según corresponda.
- Se entregarán en su empaque y presentación original, debidamente rotulados e identificados.
- Contarán con la información de fabricante, lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, cuando resulte exigible.
- Conservarán su integridad, calidad, seguridad, trazabilidad y condiciones de uso.
- No se aceptarán productos remanufacturados, reenvasados, recargados, adulterados, alterados o deteriorados cuando ello resulte incompatible con la naturaleza del producto o la normativa aplicable.
- No se establecen marcas específicas. Los productos equivalentes serán aceptados siempre que cumplan integralmente las especificaciones técnicas, sanitarias y de calidad requeridas.

5. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO

El proponente deberá adjuntar, junto con su oferta, carta expedida por el laboratorio fabricante, importador, titular del registro o distribuidor autorizado, según corresponda, en la que se confirme la disponibilidad y capacidad de suministro de los medicamentos e insumos ofertados.

La certificación deberá indicar, como mínimo:

- Que los productos ofertados se encuentran disponibles para ser suministrados durante el plazo de ejecución contractual.
- Que los registros, permisos o autorizaciones aplicables se encuentran vigentes.
- Que existe capacidad para suministrar las cantidades requeridas y atender oportunamente las solicitudes de la Entidad.
- Que los productos serán entregados debidamente empacados, rotulados y conservados, de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante.
- Que los productos corresponderán exactamente a los ofrecidos en la propuesta.

En el caso de medicamentos sometidos a control especial, el emisor de la certificación deberá encontrarse facultado para comercializar, distribuir o suministrar dichos productos, cuando así sea exigible.

6. ENTREGA Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS QUE REQUIERAN CONDICIONES ESPECIALES

El proponente deberá garantizar que los medicamentos, insumos y demás productos objeto del presente proceso que, por su naturaleza, composición o condiciones establecidas por el fabricante, requieran condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transporte o manipulación, sean suministrados bajo las condiciones técnicas y sanitarias correspondientes.

Cuando el producto requiera condiciones específicas de temperatura, humedad, protección de la luz, cadena de frío u otra condición especial, el contratista deberá garantizar su cumplimiento durante las etapas de almacenamiento, transporte y entrega a la Entidad.

Los productos deberán ser entregados en condiciones que permitan conservar su calidad, seguridad, integridad y eficacia, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y la normativa sanitaria aplicable.



Cuando se trate de productos que requieran cadena de frío, el contratista deberá garantizar el mantenimiento de dicha cadena hasta el momento de la entrega, utilizando los medios adecuados para asegurar las condiciones de conservación establecidas.

7. CAPACIDAD OPERATIVA Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El oferente deberá certificar que cuenta con espacios e instalaciones adecuadas y suficientes para el almacenamiento, conservación y manejo de los medicamentos, insumos y demás productos objeto del presente proceso, de acuerdo con su naturaleza y con las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa aplicable.

- Ventilación e iluminación adecuada.
- Áreas que permitan la limpieza y eviten humedad.
- Acceso restringido al personal autorizado o cualificado.
- Estanterías o sistemas de almacenamiento adecuados.
- Condiciones de temperatura, humedad y protección de la luz cuando sean requeridas.
- Medidas de trazabilidad, integridad y control de fechas de vencimiento.
- Separación adecuada de elementos, sustancias o materiales que puedan contaminar o deteriorar los productos.

El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal sobre su capacidad operativa y condiciones de almacenamiento. La Entidad podrá verificar estas condiciones durante la evaluación o durante la ejecución contractual.

8. HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD

El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, las Hojas de Datos de Seguridad (SDS) de los productos que, de acuerdo con su composición, naturaleza, clasificación o uso, requieran este documento, suministradas por el fabricante, importador o comercializador.

Las SDS deberán encontrarse en idioma español, contener los dieciséis (16) apartados correspondientes al Sistema Globalmente Armonizado, estar actualizadas y cumplir las condiciones aplicables. Cuando se encuentren en idioma diferente al español, deberán acompañarse de traducción simple.

9. RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES – MEDICAMENTOS SOMETIDOS A CONTROL ESPECIAL

El proponente que oferte medicamentos sometidos a control especial deberá acreditar que cuenta con la inscripción, autorización, resolución o documento administrativo vigente que corresponda para la comercialización, distribución o suministro de dichos medicamentos, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Para tal efecto, deberá aportar el acto administrativo o documento que acredite dicha autorización, vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución contractual, cuando así corresponda.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Resolución 1478 de 2006, Resolución 315 de 2020 y Resolución 000116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, en lo relacionado con el control, seguimiento y vigilancia de sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos de control especial de uso humano y veterinario. La Resolución 315 de 2020 actualizó los listados correspondientes y la Resolución 000116 de 2026 modificó el artículo 4 y los anexos técnicos de la Resolución 315 de 2020, actualizando los listados de medicamentos de control especial de uso humano y veterinario. En consecuencia, la



acreditación exigida se verificará conforme a la clasificación y régimen vigente del medicamento efectivamente ofertado.

a. MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DE USO VETERINARIO

Tratándose de medicamentos de control especial de uso veterinario incluidos en la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra facultado para su comercialización, distribución o suministro y presentar los documentos y autorizaciones exigibles de acuerdo con la naturaleza, composición, concentración, presentación y registro del producto.

Esta exigencia será aplicable a los medicamentos de control especial que efectivamente hagan parte de los bienes requeridos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

b. REGISTRO SANITARIO Y DOCUMENTOS DEL PRODUCTO

Para los medicamentos sometidos a control especial, el proponente deberá aportar, cuando corresponda, el respectivo registro sanitario, autorización o documento expedido por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo con la naturaleza y régimen aplicable al producto ofertado.

Los documentos aportados deberán corresponder al medicamento efectivamente ofertado y encontrarse vigentes en los términos exigidos por la normativa aplicable.

c. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener vigentes las autorizaciones, registros y demás documentos exigibles para el suministro de los medicamentos sometidos a control especial y atender las actualizaciones regulatorias que resulten aplicables.

d. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA

El proponente deberá garantizar que los medicamentos sometidos a control especial cuenten con condiciones adecuadas de almacenamiento, custodia, conservación, seguridad y control, de acuerdo con su naturaleza, las condiciones establecidas por el fabricante y la normativa aplicable.

- Acceso restringido al personal autorizado.
- Condiciones adecuadas de temperatura, humedad, ventilación y protección de la luz, cuando correspondan.
- Medidas para prevenir pérdida, hurto, deterioro o acceso no autorizado.
- Organización y trazabilidad de los productos.
- Control de lotes y fechas de vencimiento.
- Cumplimiento de los protocolos, procedimientos o medidas de seguridad exigidos por la autoridad competente.

Cuando resulte exigible, el proponente deberá aportar los protocolos, procedimientos o documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas por la autoridad competente para la comercialización, distribución, almacenamiento y suministro de medicamentos sometidos a control especial.

La no acreditación de las autorizaciones o documentos exigibles para el suministro de los medicamentos sometidos a control especial ofertados será causal de rechazo cuando dichos documentos constituyan un requisito habilitante necesario para acreditar la capacidad legal y sanitaria del proponente.

10. PLAN DE CONTINGENCIA



El oferente deberá contar con un plan de contingencia aplicable al establecimiento destinado al almacenamiento y manejo de los medicamentos, insumos y demás productos objeto del presente proceso, que permita atender situaciones que puedan afectar su conservación, almacenamiento, seguridad o disponibilidad.

Cuando la normativa aplicable exija la aprobación, validación o acreditación del plan de contingencia por parte de una autoridad competente, el oferente deberá presentar el respectivo documento vigente.

El plan deberá contemplar, según corresponda, medidas para atender situaciones que puedan afectar las condiciones de almacenamiento, conservación, seguridad, cadena de frío, suministro y demás condiciones necesarias para preservar la calidad e integridad de los productos.

11. CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

El proponente deberá presentar concepto técnico sanitario favorable y vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente mediante visita de inspección, vigilancia y control al establecimiento de comercio en el cual se desarrollen las actividades de almacenamiento, conservación y/o distribución de los productos objeto del presente proceso.

El concepto deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias aplicables al almacenamiento, conservación y distribución de los medicamentos, insumos y demás productos ofertados, de acuerdo con su naturaleza y la normativa sanitaria vigente.

El concepto no podrá tener una antigüedad superior a un (1) año contado desde la fecha de cierre del proceso, salvo que la normativa aplicable establezca un término diferente.

La no presentación del documento cuando sea exigible, o su falta de vigencia al momento del cierre, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas del proceso.

12. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, declaración suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual manifieste que cuenta con las condiciones técnicas y operativas necesarias para el adecuado almacenamiento, conservación y distribución de los medicamentos, insumos y demás productos objeto del presente proceso.

La declaración deberá acreditar, según corresponda a la naturaleza de los productos ofertados, condiciones adecuadas de infraestructura, temperatura, humedad, cadena de frío, separación de productos, seguridad, conservación y trazabilidad, así como la existencia de procedimientos para la recepción, almacenamiento, despacho y devolución de productos.

Las condiciones declaradas deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.

13. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con la normativa vigente.

Para tal efecto, deberá presentar los documentos correspondientes que acrediten la implementación y cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con su naturaleza y obligaciones legales.

Los documentos aportados deberán encontrarse vigentes y corresponder al proponente que presenta la oferta.



14. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y POSCONSUMO

El proponente deberá acreditar que cuenta con mecanismos para el manejo integral de los residuos y productos posconsumo que se generen con ocasión de la comercialización y suministro de los medicamentos e insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con su naturaleza y con las disposiciones aplicables.

Cuando por la naturaleza de los productos resulte necesario contar con acuerdos, convenios o mecanismos con gestores autorizados para la recolección, manejo, aprovechamiento o disposición de residuos y productos posconsumo, el proponente deberá acreditar dicha condición mediante el documento correspondiente.

Los documentos deberán encontrarse vigentes al momento de presentación de la oferta, cuando ello resulte exigible.

15. ACUERDO COMERCIAL O SOCIO ESTRATÉGICO

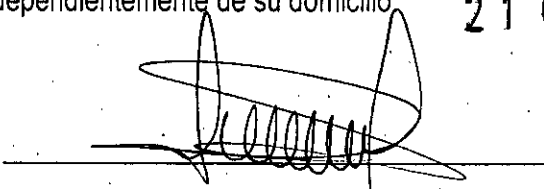
El proponente deberá acreditar que cuenta con un acuerdo comercial, alianza o vínculo con un socio estratégico que permita garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los medicamentos e insumos médico-veterinarios objeto del presente proceso.

El proponente o su socio estratégico deberá acreditar capacidad operativa suficiente para garantizar la disponibilidad y el suministro oportuno de los productos requeridos por la Entidad en el Municipio de Yumbo, de acuerdo con los tiempos de entrega establecidos.

El proponente deberá aportar el documento que acredite el acuerdo, alianza o vínculo comercial, junto con los documentos que permitan verificar la existencia y capacidad del socio estratégico. Esto se verificará mediante facturas electrónicas expedidas por el tercero a nombre del proponente las cuales deben ser anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

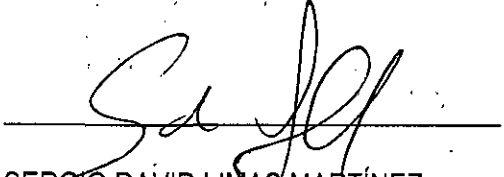
El acuerdo o alianza deberá encontrarse vigente durante el término de ejecución del contrato y permitir atender oportunamente los requerimientos de suministro de la Entidad. Esta exigencia será aplicable a todos los proponentes, independientemente de su domicilio.

21 OCT 2026

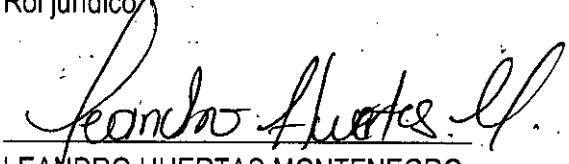

JUAN CARLOS PINO SATIZABAL

Secretario de despacho

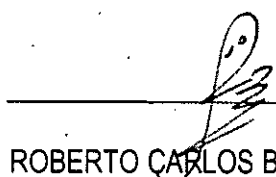
Secretaría de ambiente y desarrollo agropecuario


SERGIO DAVID LIMAS MARTÍNEZ

Rol jurídico


LEANDRO HUERTAS MONTENEGRO

Rol técnico.


ROBERTO CARLOS BONILLA CABAL

Rol financiero